

PERIÓDICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXL

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de Abril de 2007

Núm. 18

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: pooficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1991

SUMARIO:

Acuerdo para dar a conocer los campos del extracto del Acta de Nacimiento.

Págs. 2 - 3

Acuerdo para dar a conocer los requisitos que deben cumplir los formatos únicos de inscripción de los actos y hechos jurídicos y de certificación de los actos y hechos jurídicos del Estado Familiar.

Págs. 4 - 5

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Eloxochitlán, Hidalgo.

Págs. 6 - 13

Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, del Municipio de Eloxochitlán, Hidalgo.

Págs. 14 - 32

Punto Unico de Acuerdo.- Que modifica al Decreto de Creación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

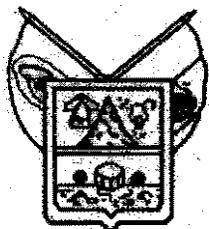
Págs. 33 - 34

Punto Unico de Acuerdo.- Que modifica al Decreto de Creación del Comité de Obra Pública del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Págs. 35 - 36

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 37 - 62



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME SON CONFERIDAS DENTRO DEL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO;
Y

CONSIDERANDO

- I.- Que el Registro del Estado Familiar, es la Institución Administrativa con personalidad jurídica, dependiente del Ejecutivo Estatal, quien por medio de la Ley Familiar para el Estado de Hidalgo, delega a los Municipios, representada por los Oficiales del Registro del Estado Familiar, las facultades, atribuciones, obligaciones y derechos para constatar, autorizar y reconocer los actos o hechos jurídicos relativos al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, concubinato, divorcio, tutela, emancipación, muerte, ausencia, presunción de muerte, pérdida de la capacidad legal, e inscripción de ejecutorias propias a la materia del Estado Familiar.
- II.- Que los documentos o Formas del Registro del Estado Familiar tienen valor probatorio pleno y sirven para acreditar aquello sobre lo que el Registrador declara, bajo su fe haber pasado en su presencia, constituyen prueba especial de lo que el Encargado del Registro puede certificar por su personal conocimiento, pero no de las declaraciones que en ellos se contengan con relación a hechos distintos.
- III.- Que el Registro del Estado Familiar es una Institución de gran valor social, en constante transformación, razón por la cual se ha innovado y modernizado las 85 oficinas de la Entidad y la Dirección del Registro del Estado Familiar, conforme a los acuerdos concertados con la Federación a través de la Secretaría de Gobernación por conducto de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, por lo que se ha instrumentado en todo el País el extracto del Acta de Nacimiento, la que contendrá los 32 campos siguientes:

1.-	CURP	
2.-	CRIP	2
3.-	OFICIALIA	1
4.-	LIBRO	1
5.-	TOMO	1
6.-	FOJA	1
7.-	ACTA	1
8.-	ESTADO	1
9.-	MUNICIPIO	2
10.-	LOCALIDAD	
11.-	FECHA DE REGISTRO	1
12.-	NOMBRE	1
13.-	APELLIDO PATERNO	1
14.-	APELLIDO MATERNO	1
15.-	FECHA DE NACIMIENTO	1
16.-	SEXO	1

17.-	VIVO O MUERTO	1
18.-	ENTIDAD DE NACIMIENTO	3
19.-	MUNICIPIO DE NACIMIENTO	
20.-	LOCALIDAD DE NACIMIENTO	
21.-	PAIS DE REGISTRO	1
22.-	NOMBRE DE LA MADRE	2
23.-	APELLIDO PATERNO DE LA MADRE	4
24.-	APELLIDO MATERNO DE LA MADRE	
25.-	EDAD DE LA MADRE	2
26.-	PAIS DE NACIMIENTO DE LA MADRE	2
27.-	NOMBRE DEL PADRE	
28.-	APELLIDO PATERNO DEL PADRE	
29.-	APELLIDO MATERNO DEL PADRE	
30.-	EDAD DEL PADRE	
31.-	PAIS DE NACIMIENTO DEL PADRE	
32.-	ANOTACIONES	1

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PARA DAR A CONOCER LOS CAMPOS DEL EXTRACTO DEL ACTA DE NACIMIENTO

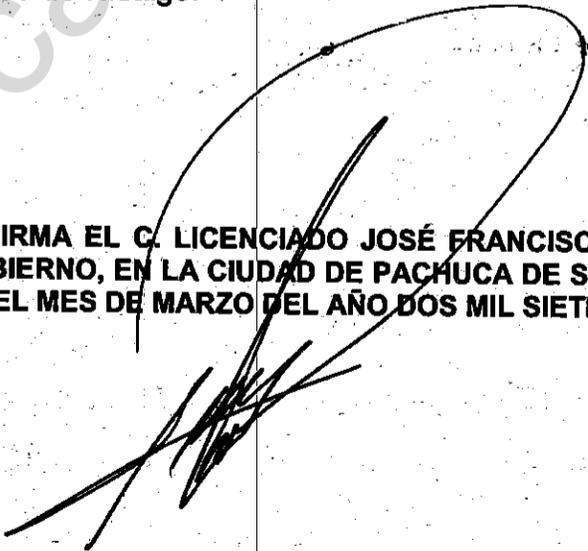
PRIMERO.- Las 85 Oficialías del Registro del Estado Familiar, así como la Dirección del Registro del Estado Familiar, en el ejercicio de sus funciones deberán utilizar los formatos que contienen los 32 campos a que se refieren el punto III de éste Acuerdo.

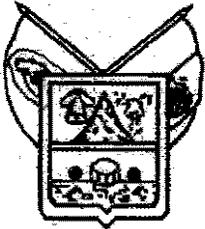
SEGUNDO.- La reproducción se hará en base al Formato Unico del Extracto del Acta de Nacimiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A
LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

**LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME SON CONFERIDAS DENTRO DEL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO;
Y**

CONSIDERANDO

- I.- Que el Registro del Estado Familiar, es la Institución Administrativa con personalidad jurídica, dependiente del Ejecutivo Estatal, quien por medio de la Ley Familiar para el Estado de Hidalgo, delega a los Municipios, representada por los Oficiales del Registro del Estado Familiar, las facultades, atribuciones, obligaciones y derechos para constatar, autorizar y reconocer los actos o hechos jurídicos relativos al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, concubinato, divorcio, tutela, emancipación, muerte, ausencia, presunción de muerte, pérdida de la capacidad legal, e inscripción de ejecutorias propias a la materia del Estado Familiar.
- II.- Que el Registro del Estado Familiar, tiene una doble función: Facilitar la prueba de los hechos inscritos, por un lado y por otro, permitir que esos hechos puedan ser, sin problema alguno, conocidos por quien tenga interés. De esta doble función se desprenden dos consecuencias: Primera, que el estado civil de las personas solo se comprueba con las constancias relativas del Registro del Estado Familiar, sin que ningún otro documento o medio de prueba sea admisible para ello, salvo casos expresamente exceptuados en la Ley, y Segunda, que las inscripciones del Registro están revestidas de publicidad absoluta, en virtud de lo cual toda persona puede pedir testimonio de las actas, así como de los apuntes y documentos con ellas relacionadas, y los funcionarios registradores están obligados a proporcionarlos.
- III.- Que es obligación del Estado dar certeza jurídica a los gobernados, expidiendo documentos a través del Registro del Estado Familiar, que contengan campos de seguridad con el fin de que no puedan ser falsificados. Para tal efecto, en los formatos se establecen las siguientes medidas de seguridad:
 - a.- Marca de agua exclusiva RNP especialmente impresa desde la fábrica del papel;
 - b.- Microtexto positivo en offset con la leyenda "Registro del Estado Familiar del Estado Libre y Soberano de Hidalgo"; "Acta de Nacimiento";
 - c.- Borde impreso en offset en la serpiente (Quetzacoatl) pero no impresa calcográficamente (no intaglio);
 - d.- Papel de 90 gramos, preparado con tinta fugitiva al borrador;
 - e.- Microtexto negativo en offset con la leyenda "Registro del Estado Libre y Soberano de Hidalgo";
 - f.- Fondo de seguridad visible, representado por el Escudo Nacional;
 - g.- En tinta fluorescente detectable con luz ultravioleta la leyenda Registro Nacional de Población;

h.- Papel con reactivos químicos y fibras ópticas visibles e invisibles

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PARA DAR A CONOCER LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS FORMATOS UNICOS DE INSCRIPCION DE LOS ACTOS Y HECHOS JURIDICOS Y DE CERTIFICACION DE LOS ACTOS Y HECHOS JURIDICOS DEL ESTADO FAMILIAR.

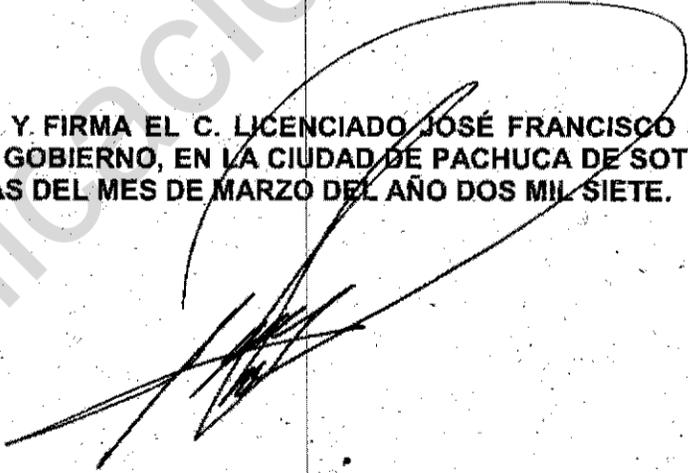
PRIMERO.- Las 85 Oficinas del Registro del Estado Familiar, así como la Dirección del Registro del Estado Familiar, en el ejercicio de sus funciones deberán utilizar los formatos a que se refiere el punto III de éste Acuerdo.

SEGUNDO.- La reproducción de dichos formatos, se hará en base a los lineamientos y disposiciones dictadas por la Dirección General de Registro Nacional de Población e identificación de la Secretaría de Gobernación Federal.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A
LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.





2006 - 2009

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ELOXOCHITLAN, HGO.

AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLAN, HIDALGO.

EL C. DR. AURELIO PEDRAZA MONTIEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ELOXOCHITLAN, HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24 FRACCION III, 37 ULTIMO PARRAFO Y 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2007 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLAN, HIDALGO, MISMO QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO; MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, **ACORDO** EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 49 FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DE LA CITADA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 22 Y 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, 9 ULTIMO PARRAFO, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, CREAR EL:

**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ELOXOCHITLAN, HGO; Y**

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLOS SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO. Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUARTO: QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

QUINTO: QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DISPONE EN LO CONDUCENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERAN ESTABLECER, COMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CUYA INTEGRACION, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, SE SUJETARAN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN MERITO DE LO EXPUESTO SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLAN, HGO.

ARTICULO 1.- SE ESTABLECE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLAN, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO CUYO OBJETIVO SERA EL DE CUADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, CON ECTRICO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.

ARTICULO 2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERA POR:

- I.- **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- II.- **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- III.- **AYUNTAMIENTO:** EL ORGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ELOXOCHITLAN, HGO.
- IV.- **COMITE:** EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLAN, HGO; Y
- V.- **CONTRALORIA:** LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO.

ARTICULO 3.- EL COMITE SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I.- **CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**
 - A).- POR UN PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO QUE RECAERA EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL,
 - B).- POR UN SECRETARIO EJECUTIVO, FUNGIENDO COMO TAL EL SECRETARIO MUNICIPAL, Y

C).- POR VOCALES, QUE SERAN LOS REPRESENTANTES DE LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES Y DE OTRAS QUE SE CONSIDERE JUSTIFICADAMENTE NECESARIO.

II.- CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO, LOS SIGUIENTES:

A).- ASESORES: EL SINDICO PROCURADOR, EL TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y EL QUE EN SU CASO DESIGNE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y CONTRALORIA, EN EL ENTENDIDO QUE LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DE ESTA ULTIMA, DEPENDERA DE LA DISPOSICION DE RECURSOS HUMANOS QUE PARA TAL EFECTO SE TENGA, Y

B).- INVITADOS: CUANDO ASI SE CONSIDERE PERTINENTE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

LOS TITULARES DEL COMITE ESTAN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL MISMO.

ARTICULO 4.- EL COMITE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I.- ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINION DE LA CONTRALORIA;
- II.- REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 20 DE LA LEY, ASI MISMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- III.- ANALIZAR LA DOCUMENTACION PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- IV.- DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCION PREVISTOS EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY;
- V.- PROPONER LAS POLITICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- VI.- REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, MEDIANTE LICITACION PUBLICA Y DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- VII.- AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACION, DE SUBCOMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONES ESPECIFICAS;
- VIII.- ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINION, CUANDO SE LE SOLICITE SOBRE LOS DICTAMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITES;
- IX.- AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS; Y

X.- APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTICULO 5.- LAS REUNIONES DEL COMITE SERAN:

- I.- ORDINARIAS: SE CELEBRARAN EN FORMA DIARIA O CUANDO MENOS SEMANALMENTE, PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE INDICARAN EN LA AGENDA DE REUNIONES DEL COMITE, QUE ENTREGARA ACTUALIZADA CADA TERCER DIA,
- II.- EXTRAORDINARIAS: SE LLEVARAN A CABO EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PARA TRATAR ASUNTOS ESPECIFICOS POR MOTIVOS DE URGENCIA O POR SU NATURALEZA,
- III.- LAS REUNIONES RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA Y POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE DENOMINARAN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y
- IV.- DE INFORMACION Y SEGUIMIENTO: LAS CELEBRADAS POR TITULARES EN FORMA MENSUAL, CUANDO EJERZA LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO.

SE LEVANTARAN ACTAS CIRCUNSTACIADAS EN LAS QUE SE HARAN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERAN FIRMADOS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE TENDRAN VERIFICATIVO SI EXISTE QUORUM, EL CUAL SE DETERMINARA CON LA ASISTENCIA DE DOS DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y LAS DESICIONES SERAN VALIDAS POR MAYORIA DE VOTOS. SI LA INASISTENCIA DE ALGUNA PERSONA DE LAS QUE DEBEN INTERVENIR PROVOCA EL RETRASO EN LA RESOLUCION DE ALGUN ASUNTO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DEBERA COMUNICARLO POR ESCRITO AL TITULAR CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES AL CASO.

ARTICULO 7.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE TENDRAN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

- I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE, AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES, COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES, EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE, ASIGNAR A LOS DEMAS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINION; LOS ASUNTOS GENERALES O ESPECIFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES, PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL COMITE;
- II.- EL SECRETARIO EJECUTIVO EXPEDIRA POR ESCRITO LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO Y SU CORRELATIVO AL ARTICULO 5 DEL PRESENTE. ACUERDO, ELABORARA LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARA OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESION, PROCEDERA A REGISTRAR LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS REUNIONES ASENTANDOLOS EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, VIGILARA EN FORMA PERMANENTE EL CUMPLIMIENTO DE DICHS ACUERDOS Y FIRMARA LAS

CONVOCATORIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE CELEBREN;

- III.- LOS ASESORES INTERVENDRAN EN EL ANALISIS Y RESOLUCION DE LOS ASUNTOS, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN; Y
- IV.- LOS VOCALES ENVIARAN POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE Y PARTICIPARAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE REALICEN, POR LO QUE DEBERAN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DESICIONES, RESPECTO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS.

ARTICULO 8.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITE, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMAS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARA LIMITADA AL VOTO O COMENTARIO QUE EMITA U OMITA, EN LO PARTICULAR RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACION, CON BASE EN LA DOCUMENTACION QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ESTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE NO COMPRENDEN LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE QUE SE EMITA, DEBERA EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

ARTICULO 9.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, DEBERAN PRESENTARSE POR ESCRITO, SER FIRMADOS POR EL TITULAR DEL AREA SOLICITANTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACION RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCION GENERICA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR O CONTRATAR, ASI COMO SU COSTO ESTIMADO;
- II.- LA INDICACION DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARA LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TÉCNICAS; Y
- III.- EN SU CASO, LA JUSTIFICACION Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 47 DE LA LEY.

ARTICULO 10.- LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SE SOMETA A CONSIDERACION DEL COMITE, SERAN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL AREA QUE LAS FORMULE.

TRATANDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, VIII Y IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY,

NO SERA NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE ESTABLECE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO AL ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO, SIN EMBARGO EL AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACION INFORMARA AL ORGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DE LA LEY.

NO DEBERAN SOMETERSE A CONSIDERACION DEL COMITE, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY, ASI COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITE.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL AREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, SE INCLUIRAN EN EL INFORME A QUE SE REFIERA EL SEGUNDO PARRAFO DEL PRESENTE ARTICULO.

ARTICULO 11.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CREDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACION, ESTARAN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACION FEDERAL EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO: QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO: EL COMITE DEBERA ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNION, EL MANUAL DE INTEGRACION DEL FUNCIONAMIENTO, SUJETANDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLAN, HGO.

PRESIDENTE

DR. AURELIO PEDRAZA MONTIEL

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARIO EJECUTIVO

PROFR. BRAYNO CHAVEZ CRUZ

SECRETARIO MUNICIPAL

VOCAL

L.C. MARCO ANTONIO CARRIZAL GARCÍA
TESORERO MUNICIPAL

VOCAL

ING. LEOPOLDO GÓMEZ AGUILAR
DIR. DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ASESOR

C. CRISÓFORO CHÁVEZ SOLÍS
SINDICO PROCURADOR

ASESOR

LIC. TOMÁS VÁZQUEZ ZAPATA
CONTRALOR MUNICIPAL

ASESOR

C. ERICK A. PÉREZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ASESOR

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO

LUGAR DE LA FLOR DE ELOTE



2006 - 2009

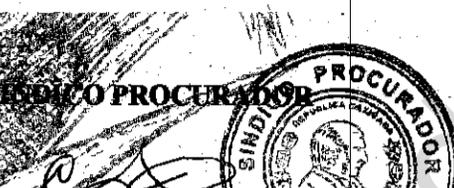
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ELOXOCHITLAN, HGO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ELOXOCHITLAN, HGO.
ADMINISTRACION 2006-2009

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SINDICO PROCURADOR

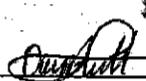

DR. AURELIO PEDRAZA MONTIEL


C. CRISODORO CHAVEZ SOLIS

REGIDORES DE LA H. ASAMBLEA

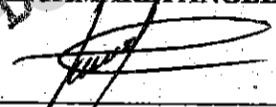

C. AIDA MAYORGA VAZQUEZ

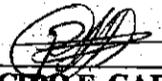

C. RAUL SOLIS ORTIZ

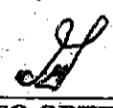

C. OFELIA AVILES HERNANDEZ


C. EUFEMIA SANTAMARIA ANGELES


PROFRA. ESTELINA NAJERA NAJERA


C. WILFRIDO ZAMORA CRUZ


C. PLACIDO F. GARCIA SANTAMARIA


C. JOVITO ORTEGA BARRERA


C. CIRÓ RUIZ BUSTOS

Indice.

Presentación.
Introducción.
Contexto General del Municipio.

1.- Productividad base para el desarrollo.

- 1.1 Empleo Municipal.
- 1.2 Desarrollo agrícola.
- 1.3 Producción ganadera.
- 1.4 Actividad industrial.
- 1.5 Acuicultura.
- 1.6 Actividad comercial.
- 1.7 Sector turístico.

2.- Bienestar social.

- 2.1 Población.
- 2.2 Vivienda.
- 2.3 Salud.

- 2.4 Educación.
- 2.5 Grupos vulnerables y adultos mayores.
- 2.6 Deporte.
- 2.7 Cultura y civismo.
- 2.8 Desarrollo urbano.
- 2.9 Asistencia Social.
- 2.10 Servicios de Registros del Estado Familiar Municipal.
- 2.11 Agua Potable y Alcantarillado.

3.- Fortalecimiento Municipal.

- 3.1 Administración Pública Municipal.
- 3.2 Democracia.
- 3.3 Conciliación Municipal.
- 3.4 Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- 3.5 Protección civil.
- 3.6 Fortalecimiento hacendarío.

Forma de evaluar el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009. Programas Municipales.

PRESENTACION

La nueva visión del Federalismo ha impulsado a los Municipios a enfrentar nuevos retos, a asumir más compromisos políticos, sociales y económicos, a buscar soluciones a problemas y desigualdades cada vez más agudas y más irritantes; ello en un marco de restricción presupuestal, de menor captación de recursos debido a las circunstancias económicas que actualmente enfrenta la sociedad, por lo tanto el moderno proceso de Administración Pública requiere cada vez de mayor imaginación, capacidad, ordenación, participación social y diálogo democrático, para enfrentar los requerimientos cada vez más grandes y más justos niveles de bienestar.

Dado las características del Municipio, hacen que el manejo y administración de los recursos sea cada vez mas complicado, quizás injusto, lo que se traduce en que la respuesta a las demandas sociales no sean siempre las más eficientes (en términos de uso de los recursos) y eficaz (en razón de la eficiencia de esas respuestas).

Por lo anterior en el presente Plan Municipal de Desarrollo, se busca dimensionar las responsabilidades que le competen a la Administración Municipal (por su propia naturaleza política) las que corresponden a las diferentes instancias y organismos presentes en el Municipio, las que están sujetas a negociación, gestión o coordinación y fundamentalmente, a las que corresponden al esfuerzo conjunto de Autoridades y ciudadanos. La integración del presente Plan de Municipal de Desarrollo se ha dado con la participación en las diferentes reuniones de los miembros del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (**COPLADEM**), de los Delegados Auxiliares Municipales, Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales, todos como representantes de la ciudadanía en cada una de sus comunidades, así como de la participación de cada uno de los Titulares de Área de la Administración Pública Municipal y también de los compromisos adquiridos en la campaña política, reafirmando con todo esto la voluntad política de elaborar herramientas palpables que permitan el cumplimiento tanto de objetivos generales como específicos orientados a resolver las necesidades de los habitantes del Municipio.

Estamos convencidos de que el arte de gobernar no consiste solo en tomar las decisiones más adecuadas y justas, sino que en escuchar la voz de los ciudadanos, trabajar con ellos, asumir sus problemas y responder conjuntamente a la solución de los mismos.

El plan establece los criterios referidos a la instrumentación y evaluación de este documento, haciendo énfasis en el papel del **COPLADEM** como Organismo encargado de coordinar los esfuerzos de planeación a nivel Municipal.

Refrendamos el compromiso de enfrentar el trabajo con decisión y voluntad de cambio y haremos los ajustes requeridos y a la medida de nuestra posibilidad y alcance cuando la sociedad así nos lo demande.



Dr. Aurelio Pedraza Montiel

Presidente Municipal Constitucional

Eloxochitlán Hidalgo.

INTRODUCCION

En cumplimiento a los Artículos 115 fracción V a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 144 de la Constitución política del Estado de Hidalgo, 52 fracción X, 172 y 173 de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 43 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo; el Gobierno Municipal de Eloxochitlán, Hidalgo cumple en tiempo y forma con la obligación de integrar el Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009.

Misión. Con la voluntad de servicio para mejorar la calidad de vida de los Eloxochitlenses, contando con la participación activa y decidida de todos los ciudadanos, sin distinción de partido político, religión o pensamiento; sino con la única voluntad de construir un Municipio progresista para todos, incluyente, participativo, vigoroso, responsable, esta Administración está dispuesta a realizar el mejor trabajo y bienestar de los Eloxochitlenses.

Visión

Encabezare un Gobierno sensible, honesto y eficiente a la atención a las demandas del pueblo, un Gobierno justo, igualitario y gestor del cambio que impulse el desarrollo del Municipio y sus comunidades, logrando una mejor calidad de vida para los Eloxochitlenses.

El presente instrumento contiene los siguientes ejes rectores:

- Productividad base para el desarrollo.
- Bienestar Social.
- Fortalecimiento Municipal.

Con característica común en la que los diferentes sectores de la población están involucrados y que conforman la pluralidad, respaldado con la más sana de las aspiraciones del pueblo para que las metas se alcancen durante el período de Gobierno Municipal 2006-2009.

Además de ser un documento incluyente está vinculado con el Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011 y con el Plan Nacional 2000-2006 y viene a ser un instrumento conductor de las acciones que conllevan a lograr una mejor atención a la ciudadanía en: Educación, salud, alimentación, seguridad pública, situación familiar, asistencia social y servicios, entre otros, es el reflejo de la justicia social a la que aspiramos los Eloxochitlenses que a pesar de los efectos de los fenómenos sociales de que somos objeto luchamos por hacer efectivo la garantía Constitucional que considera a la democracia "no solamente como una estructura jurídica y un régimen político sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico social y cultural del pueblo". (Art.3º Constitucional fracción II Inciso a).

Los valores que estarán presentes durante el actual Gobierno son:

- *Democracia:* Inclusión del pueblo en el Gobierno para la toma de decisiones.
- *Vocación de servicio:* Inspiración de Gobierno en beneficio de sus gobernados.
- *Honestidad:* Urbanidad y decencia en el manejo de la política.
- *Justicia:* Razón y Equidad.
- *Honradez:* Rectitud para gobernar.
- *Sentido ético:* Veracidad.
- *Lealtad:* Fidelidad a las Instituciones y Marco Jurídico.

CONTEXTO GENERAL DEL MUNICIPIO

El Municipio de Eloxochitlán, proviene de raíces etimológicas de dialecto náhuatl, **Eloti** (elote) **Xóchitl** (flor) **Tián** (lugar) traduciendo éstas raíces podríamos decir que

Eloxochitlán significa "lugar de la flor de elote o lugar del elote en flor" debido a que sus fundadores utilizaban en sus expresiones la metáfora poética.

El Municipio se erigió, durante el Gobierno del Lic. Javier Rojo Gómez, bajo el Decreto No. 429 del día 07 de diciembre de 1937.

Está situado al norte 20° 51", al sur 20° 39" de latitud norte, al oeste 98° 59" de longitud del oeste, el Municipio se localiza fisiográficamente dentro de la Sierra Madre Oriental, sub-provincia "Curso Huasteco", presenta mesetas con lomeríos en un 95% de su superficie y Sierra Alta Encarpada, topografía accidentada con pendientes de 20-80%.

Su extensión territorial es de 200.4 Km.², que representa el 0.95% del total de la superficie del Estado, teniendo una densidad de población de 0.07 habitantes por Km.², concentrándose la mayor parte en las comunidades de Hualula y la Cabecera Municipal.

El proceso de población en el Municipio es lento, el último dato obtenido en el Censo de Población y Vivienda 2000, arroja las siguientes cifras:

Población total: 3,038 habitantes, de los cuales 1,448 son hombres y 1,590 mujeres; con una tasa de crecimiento anual de 3.3%.

El Municipio de Eloxochitlán está comprendido por un total de 11 comunidades y la Cabecera Municipal, mismas que a continuación se describen:

- | | |
|------------------------------|----------------------|
| 1.- Cabecera Municipal | - Eloxochitlán |
| 2.- Comunidad del Municipio | - Almolón. |
| 3.- Comunidad del Municipio | - Almoloya. |
| 4.- Comunidad del Municipio | - Chalmita. |
| 5.- Comunidad del Municipio | - Chacaya. |
| 6.- Comunidad del Municipio | - Hualula. |
| 7.- Comunidad del Municipio | - Itztacapa. |
| 8.- Comunidad del Municipio | - Otatla. |
| 9.- Comunidad del Municipio | - San Juan Amajaque. |
| 10.- Comunidad del Municipio | - San Pedro Gilo. |
| 11.- Comunidad del Municipio | - Tecomate. |
| 12.- Comunidad del Municipio | - Tepeyica. |

El clima del Municipio las dos terceras partes del año se presenta como seco-semicálido, con una temperatura media anual de 17°C, presentándose el período de lluvias entre los meses de junio a septiembre, las heladas de octubre a febrero y vientos del sur en febrero y marzo.

1.- PRODUCTIVIDAD BASE PARA EL DESARROLLO

Eloxochitlán es un Municipio cuya orografía está muy accidentada haciendo difícil la práctica de la agricultura de riego, existiendo solo una pequeña superficie cultivable que se ve amenazada por las constantes inundaciones de las corrientes pluviales del río Venados, riachuelos aledaños y la Laguna de Metztlán cuyos efectos resienten continuamente los habitantes de la comunidad de Hualula. En las riberas de los ríos Almolón, Tolantongo y Amajaque se cultivan granos básicos algunas hortalizas y árboles frutales destacando los cítricos.

En relación a la ganadería, la que se practica en la región alta es extensiva con razas de muy baja calidad.

Es de notar que la mayoría de los habitantes se dedican a las actividades primarias (agricultura, ganadería y pesca en mínima escala).

Uno de los propósitos del Gobierno Eloxochitlense es impulsar la productividad en los diferentes sectores de la economía y abatir los rezagos que existen permitiendo con ello, fortalecer el autoempleo y el arraigo de los habitantes que aspiran a mejores condiciones de vida.

1.1 EMPLEO MUNICIPAL

Para el Gobierno Eloxochitlense representa un gran reto la captación laboral ante fenómeno de emigración de nuestros habitantes hacia el vecino País del Norte que les ofrece un mayor ingreso.

La formulación de proyectos productivos y mercado permanente es una alternativa viable.

Explotando los recursos naturales con responsabilidad se podrán poner en marcha proyectos que activen las actividades primarias y de servicios como el turismo ecológico en la Barranca de Tolantongo, Almolón y Amajaque.

Ante este panorama el Gobierno Municipal solicitará a distintas instituciones para que el alumnado que preste su servicio social en la materia correspondiente realice estudios en las Barrancas citadas a fin de promover el turismo ecológico como una alternativa.

Objetivos.

- Impulsar el desarrollo económico, a través de una distribución más equitativa del ingreso y con menos rasgos de desigualdad social.

Estrategias.

- Diseñar proyectos permanentes e integrales de los sectores económicos para recuperar la generación de empleos.

Líneas de Acción:

- Implementar proyectos productivos relacionados al turismo ecológico.
- Estimular la inversión privada y pública que permita la generación de empleos en el Municipio.

1.2 DESARROLLO AGRICOLA

La producción de la agricultura de riego de granos básicos para la región representa una fuente de empleo que es un compromiso apoyar acciones de producción, agroindustria y comercialización para enfrentar este reto es necesario establecer una política de desarrollo rural de largo plazo.

Debido a las propias condiciones de suelo y falta de agua, abonos apropiados y semillas mejoradas la mayor parte de la agricultura es de temporal, siendo el cultivo principal el maíz criollo reportándose un comportamiento según SAGARPA de.

. 919 Hectáreas de temporal

. 313 hectáreas de riego.

Los cultivos principales son: Maíz, frijol, hortalizas y frutales.

La zona de riego se encuentra en la sierra baja del Municipio, la mayor parte en superficie se localiza en terrenos comunales de la comunidad de Hualula en la cual se cultivan maíz, frijol y calabaza; en las comunidades que se encuentran en las barrancas existen plantaciones de nogal, mango, aguacate, plátano y zapote amarillo, frutas consideradas criollas.

En los últimos años la producción agrícola se ha limitado por los altos costos de los insumos y el bajo precio del producto al momento de la cosecha.

De las ocho comunidades que cuentan con agricultura de riego, solo una se encuentra incorporada como asociación de usuarios que se les proporciona apoyos a través de programas de empleo temporal para la rehabilitación y desazolve de canales.

En el Municipio se cultivan 315 hectáreas de riego y 919 de temporal.

Uso agrícola de la superficie Municipal dedicado a la agricultura anual estacional 819% y 91.81% no aptas para la agricultura.

Ante esta situación que se presenta gestionaremos ante las Dependencias Estatales y Federales programas que se han puesto en marcha en el Municipio para que se sigan llevando a cabo como: Procampo, Alianza para el Campo, Crédito a la Palabra y algunos proyectos productivos.

Objetivos

- Promover la utilización al máximo de las parcelas, predios y terrenos que permitan aumentar la producción Agrícola del Municipio.

- Impulsar acciones de desarrollo del campo.

Estrategias.

- Coordinar con las Dependencias Estatales y Federales programas como: Pro campo, Alianza para el Campo, Crédito a la Palabra.
- Promover acciones en coordinación con las Dependencias del Gobierno a fin de eficientar los recursos destinados al campo.
- Diversificar cultivos e impulsar las actividades productivas del Municipio.
- Promover apoyos al campo con granos mejorados.
- Regular el uso indiscriminado de insecticidas con la participación del sector agrícola.

Líneas de Acción.

- Incrementar programas que apoyen a productores a fin de que puedan obtener créditos con bajos intereses.
- Fomentar campañas de mejoramiento genético.
- Promover la capacitación y asesoría técnica a productores.
- Fortalecer a los grupos de agricultores dedicados a la producción de especies del campo.

1.3 PRODUCCION GANADERA

La ganadería representa otra de las ramas de producción importante dentro del Municipio se destina al pastoreo libre, un total de 16,417 Has. Cubiertas de pastizales naturales formados por malezas y arbustos que sirven de alimento al ganado vacuno pero que en épocas de sequía se ven minimizadas, se tiene una estimación de ganado vacuno mayor y menor de:

- Bovinos 1,800
- Porcinos 1,300
- Ovinos 600
- Caprinos 600
- Aves 10,000

Predomina principalmente el ganado vacuno de baja calidad existen algunas cruzas de ejemplares criollos con cebú y suizo que es el que más se adapta a las condiciones propias de la región.

En los dos últimos años esta rama de la producción se vió seriamente afectada por la presencia de la rabia paralítica bovina que provocó la muerte de un número considerado de ganado bovino y como consecuencia lógica la baja de los precios en el mercado.

Se tienen datos aproximados de que por efectos de la enfermedad murieron alrededor de 500 cabezas de ganado bovino y 40 oviceprinos.

Uso potencial de la tierra:

Uso pecuario.- Para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal 32.73%. No aptas para el uso pecuario 10.05%.

Para afrontar esta problemática es necesario coordinar esfuerzos con el sector involucrado a fin de elaborar un plan de acción cuyo propósito sea atender a corto, mediano y largo plazo al sector ganadero que la convierta en actividad rentable.

Objetivos:

- Impulsar acciones para el desarrollo ganadero que favorezca la mejora de razas para el desarrollo del Municipio.

Estrategias.

- Identificar a través de un diagnóstico situacional con qué recursos humanos y materiales se cuenta para diseñar a corto mediano y largo plazo proyectos productivos.
- Apoyar acciones que tiendan el sector ganadero, brindando facilidades con personal que preste su servicio social.

Líneas de Acción.

- Promover proyectos para la adquisición de ejemplares sementales para la cruce natural de razas.
- Impulsar la producción de forrajes mejorados.
- Establecer un programa sanitario de vacunación ganadera.
- Solicitar asesoramiento para la implementación y estudio de silos forrajeros, vacunación preventiva y mejoramiento de razas.

1.4 ACTIVIDAD INDUSTRIAL:

La actividad industrial en el Municipio se ha incrementado, principalmente la industria de la construcción ya que el incremento del flujo migratorio ha traído como consecuencia el mejoramiento en la calidad de la vivienda; puesto que es donde se refleja la inversión de los recursos que envían los emigrantes a sus familiares del Municipio.

En el Municipio no existe otro tipo de industria de que se pudiera mencionar sin embargo existe la posibilidad de explotar en mínima escala la micro industria textil, pan y de la tortilla debido a que se cuenta con infraestructura empleada.

Ante esta situación el Gobierno buscará mecanismos que reactiven la pequeña micro industria ofertando garantías rentables a la organización comunitaria y a la iniciativa privada.

Objetivos.

- Incrementar la actividad y cantidad productiva a través del establecimiento de pequeñas y medianas industrias que permitan la generación de empleos del Municipio.
- Impulsar la micro industria con la participación de la ciudadanía.

Estrategias.

- Promover sociedades de producción para la generación de empleos bien remunerados.

Líneas de acción.

- Promover la formación de explotadores de proyectos.
- Ofrecer oportunidades a la iniciativa privada y pública a fin de reactivar la micro industria y fortalecer el empleo.

1.5 ACUACULTURA:

El potencial para esta actividad dentro del Municipio es digno de tomarse en cuenta al contarse con el vaso de la Laguna de Eloxochitlán; en donde pueden cultivarse varias especies piscícolas como son la mojarra, tilapia, bagres, plateados, etc.; existiendo como antecedente el hecho de que durante los años 1995 - 2001 con apoyos del Gobierno Federal y Estatal, se organizaron tres grupos pesqueros que sumaban aproximadamente 135 pescadores.

Sobre cauce del Río Almolón se encuentran especies de peces como el bagre, la trucha; la tilapia y mariscos como la acamaya y el langostino, productos que solo son explotados para el consumo interno de los pobladores de las comunidades que están al margen de este río.

La problemática que presenta este sector es la falta de organización y apoyo para su reactivación aprovechando la infraestructura con que se cuenta a la cual se le incorporan 25 tanques piscícolas que fueron construidos vía FIRCO entre 1999 y 2001 diseminados en las comunidades de Almolón, Chacaya, San Juan Amajaque, Chalmita, Itztacapa y Tecomate.

Objetivos.

- Promover la organización de pequeñas sociedades de producción.
- Promover acciones de fomento a la producción acuícola, con la participación del sector privado y público.

Estrategias.

- Gestionar recursos adicionales al Gobierno del Estado y al Gobierno Federal, para reactivar proyectos productivos a corto, mediano y largo plazo.
- Destinar el recurso presupuestal para reactivar proyectos productivos en este sector.

Líneas de Acción.

- Promover un plan para el estudio de las aguas y especies adecuadas para su explotación utilizando la infraestructura.
- Establecer un Reglamento que favorezca la veda de las especies a fin de mantener las existentes.

1.6 ACTIVIDAD COMERCIAL:

La actividad comercial dentro del Municipio se genera principalmente a través de los tianguis en las comunidades más grandes del Municipio y pequeños establecimientos comerciales (tiendas de abarrotes y misceláneas), así como las tiendas DICONSA donde se expenden productos de primera necesidad.

1.7 SECTOR TURISTICO.

El Municipio de Eloxochitlán representa también un potencial turístico que no ha sido aprovechado y que sería una opción para el Desarrollo Municipal para elevar el nivel de vida de los Eloxochitlenses.

Como zonas potenciales podemos mencionar al Ejido de Itztacapa donde fluye el Río Blanco, cuyo origen son las Grutas de Tolantongo, que va incorporado su volumen al unirse con otros manantiales.

La comunidad de San Juan Amajaque situada entre el Río Amajac y el Río Almolón lugares que se visitan por un número considerado de personas, principalmente en período vacacional atraídos por la limpieza de las aguas de los ríos y el clima propio para los baños, ambos puntos de referencia podrían servir como un detonante para la zona impulsando proyectos turísticos (centros de recreación, balnearios, etc.).

Existen también templos religiosos que datan del siglo XVII y XVIII como los de San Juan, Huálula, San Pedro Gilo y San Agustín Eloxochitlán que son atractivo histórico.

Como podemos observar, los recursos naturales como agua, aire y suelo permiten dar al visitante refugio, descanso y esparcimiento con lo que el Gobierno Municipal tiene que mancomunar con el Gobierno Estatal y Federal a fin de que el medio ambiente no se vea afectado por la contaminación ambiental y a la vez promover el ecoturismo.

Objetivos.

- Gestionar ante las instancias correspondientes estudios relacionados a proyectos eco-turísticos alternativos.
- Orientar acciones relacionadas con la actividad turística hacia esquemas de Administración sustentable.

Estrategias.

- Coordinar esfuerzos con personal de la reserva de la biosfera a fin de garantizar el equilibrio del medio ambiente.
- Promover acciones de difusión regional por los medios masivos de comunicación a fin de atraer inversionistas en el sector turístico.

Líneas de Acción.

- Organizar a los habitantes y comunidades a fin de elaborar un diagnóstico y establecer lugares posibles para centros turísticos.
- Solicitar asesoramiento con FONATUR a fin de promover proyectos eco turístico.
- Promover una infraestructura a fin de reactivar proyectos ecoturísticos responsables y cuidado del entorno.
- Ofrecer oportunidades al deporte campo-travesía que se organizan a nivel Nacional e Internacional.

2.- BIENESTAR SOCIAL.

Desde el régimen primitivo hasta el más avanzado Gobierno de los tiempos contemporáneos uno de los objetivos por los que el hombre lucha en constancia sin duda alguna es la justicia social sin embargo a la fecha en el Municipio existen grandes contrastes sociales entre los que tienen a su alcance los servicios básicos y quienes están muy lejos de alcanzarlos, el sector más afectado es el de la tercera edad, las personas con capacidades diferentes de ambos sexos.

Atender las demandas que la sociedad exige es un compromiso de largo plazo porque la población va en aumento a su envejecimiento, reconocemos que el techo financiero no es suficiente para subsanar tales demandas y solo se atienden las prioridades.

Para el Gobierno Municipal, la familia como base de la sociedad es prioridad que se debe robustecer para tener una sociedad más vigorosa, organizada y participativa. Impulsaremos un Gobierno de valores tendiente a alcanzar la solidaridad y la fraternidad entre los pueblos.

2.1 POBLACION:

El Municipio de Eloxochitlán esta clasificado como de alta intensidad migratoria, de las comunidades que observa mayor flujo migratorio hacia a los Estados Unidos de Norte América, en orden decreciente destacan las comunidades de:

- 1.- Hualula
- 2.- Iztacapa
- 3.- Chalmita
- 4.- Gilo
- 5.- San Juan Amajaque.

Y las 7 restantes con menor intensidad.

Los efectos favorables se reflejan en bienestar social, en contraparte se empieza a notar: La desintegración familiar y una negativa influencia cultural anglosajona que afectan seriamente a las tradiciones y costumbres.

El crecimiento de población en el Municipio es lento, el último dato obtenido en el censo de población y vivienda 2005 arroja las siguientes cifras:

Población total 3,038 habitantes, de las cuales 1,448 son hombres y 1,590 son mujeres; con una tasa de crecimiento anual del 3.3%.

El Municipio de Eloxochitlán está conformado por un total de 11 comunidades y la Cabecera Municipal, mismas que continuación se describen.

- 1.- Cabecera Municipal -Eloxochitlán.
- 2.- Comunidad del Municipio - Almolon.
- 3.- Comunidad del Municipio - Almoloya.
- 4.- Comunidad del Municipio - Calmita.
- 5.- Comunidad del Municipio - Chacaya.
- 6.- Comunidad del Municipio - Hualula.
- 7.- Comunidad del Municipio - Iztacapa.
- 8.- Comunidad del Municipio - Otatla.
- 9.- Comunidad del Municipio - San Juan Amajaque.
- 10.- Comunidad del Municipio - San Pedro Gilo.
- 11.- Comunidad del Municipio - Tecomate.
- 12.- Comunidad del Municipio - Tepeyica.

Objetivos.

- Implementar un plan de acción que atienda a la población migrante y sus efectos.
- Fortalecer acciones que atiendan a la pobreza y a la marginación y mejoren las condiciones de vida de los habitantes.

Estrategias.

- Fortalecer el autoempleo de las familias migrantes en las comunidades que presentan alto flujo de migración.
- Coordinar acciones a fin de reducir la marginación y la pobreza de la población de Eloxochitlán.

Líneas de Acción.

- Impulsar la colaboración de migrantes de las remesas a beneficio de la comunidad.
- Gestionar ante el Gobierno del Estado programas y recursos adicionales para el combate a la pobreza y la marginación.
- Fomentar el autoempleo a través de la capacitación de diferentes talleres como: Albañilería, herrería, electricidad, carpintería, máquinas herramientas, electrónica, otros.

2.2 VIVIENDA.

La vivienda digna es un derecho social que el ser humano debe de tener como parte de su bienestar y patrimonio propio. En el Municipio de Eloxochitlán se cuenta con viviendas de lámina y muros de malla con aplanado de tierra o con lámina de cartón e inclusive con muros de varas debido a la alta pobreza que existe en ciertas comunidades marginadas. En el Municipio por la gran influencia de emigración de sus habitantes permite que tengan una opción para el mejoramiento de su patrimonio como una necesidad primordial por las remesas de los emigrantes.

Para la eficaz instrumentación de las acciones relacionadas en el mejoramiento de la vivienda es necesario considerar la normativa, la planeación en la medida como se expande el medio urbano, para la actual administración representa un reto lo relacionado a la vivienda en virtud de que la mayoría de las comunidades se encuentra ubicada en la zona de la biosfera.

Objetivo.

- Promover acciones encaminadas al mejoramiento de vivienda a la población de escasos recursos en condiciones de pobreza extrema, a fin de puedan contar con una vivienda digna.

Estrategias.

- Gestionar ante el Gobierno Federal y Estatal programas de vivienda digna. Promover la capacitación técnica especializada en autoconstrucción.
- Promover acciones de rehabilitación y mejoramiento de la vivienda rural en coordinación con los habitantes del Municipio.
- Coordinar acciones que aseguren el equilibrio del medio ambiente.
- Proponer un programa del mejoramiento de la vivienda rural a largo plazo.

Líneas de Acción.

- Coordinar esfuerzos con las comunidades para la rehabilitación y mejoramiento de sus viviendas.
- Impulsar la construcción de la vivienda mediante programas de autoconstrucción de acuerdo a Normas, Reglamentos y especificaciones de construcción (RCDF).

2.3 SALUD.

En una sociedad que tiene como principio la política social y persigue ser cada día más igualitaria la protección de la salud es un derecho social y constitucional el cuál siempre constituirá la prioridad fundamental en la política social de Gobierno. En salud se cuenta con infraestructura aceptable aunque el servicio presenta deficiencias derivadas principalmente la falta de medicamentos y de que la atención en las unidades médicas se otorga a través de pasantes de servicio social, los cuales constantemente se ausentan por diversas causas. Este problema es más palpable en las unidades que presentan cierto grado de aislamiento, en lo que se refiere a la comunidad de Huaiula que es la más poblada del Municipio, se hace indispensable la atención con médico de base ya que no solamente se atiende a la población local sino también a una comunidad del Municipio de Metztlán.

La infraestructura en salud es la siguiente:

Tipo	No.	Comunidad
Centro de Salud Rural Disperso	1	Eloxochitlán
Unidades Médicas SSA	2	Itztacapa

Unidades Médicas IMSS	2	San Juan Amajaque Hualula Gilo
Casas de Salud	3	Almoloya Tepeyica Almolón
ISSSTE	1	Eloxochitlán

Además de lo anterior, es necesario establecer un programa de rehabilitación y equipamiento para dar a la población un mejor servicio.

Por lo que, este Gobierno Municipal no escatimará esfuerzos para lograr un mejor nivel de salud de la población particularmente de los sectores rezagados y con especial atención a los grupos más vulnerables.

Objetivos.

- Promover el acceso y provisión de servicios de salud eficaces en atención médica y procurar la prestación con mayor calidad y calidez, con la participación de la ciudadanía.

Estrategias.

- Incorporar la participación Social.
- Promover acciones que faciliten los servicios de salud en condiciones de equidad, inclusión y accesibilidad para los habitantes del Municipio.

Líneas de Acción.

- Promover la protección social que permita fomentar el bienestar de la población de escasos recursos especialmente a los menores, ancianos y discapacitados.
- Apoyar los programas de combate a las enfermedades prevenibles por vacunación, la medicina preventiva, etc. En coordinación con las Dependencias Federales y Estatales correspondientes.
- Suministro de equipamiento médico en comunidades de las unidades médicas rurales.
- Apoyar a los prestadores de servicio social con becas económicas.
- Fortalecer la recolección de basura.
- Erradicar la problemática de enfermos por adicciones diversas como alcoholismo, tabaquismo y enervantes.
- Apoyar a otros centros de salud de medicina especializada con la aportación de la Ambulancia Municipal en coordinación con la Secretaría de Salud y el Seguro Social ubicada en la comunidad en caso de emergencias.
- Establecer una mayor coordinación interinstitucional, con el propósito de impulsar en forma ordenada la instalación de mayor infraestructura, equipos y servicios de atención a la comunidad.

2.4 EDUCACION

La educación es tarea de suma importancia y renglón ampliamente reconocido que trae consigo singular efecto dentro del cuadro básico de toda sociedad; aspiración y derecho legítimo, soporte de bienestar que significa un formal compromiso para preservar, incrementar y fortalecer la espiral educativa lograda y consolidada para las presentes y futuras generaciones.

Una de las principales tareas de la Administración Municipal será fortalecer la educación, basados en los objetivos, metas y estrategias de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

Objetivos.

- Mejorar las condiciones de los inmuebles de educación básica y de servicio, a fin de ofrecer las condiciones higiénico-pedagógicas que ofrezcan mejores condiciones a los educandos del Municipio.
- Apoyar con personal docente al sector educativo del Municipio.

Estrategia.

- Apoyar la actualización magisterial y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la Educación Básica y Media Superior.

- Coordinar acciones con el Sector Educativo, que respondan a una educación de calidad en el nivel Básico y Medio Superior.

Líneas de Acción.

Solicitar al Instituto de Capacitación para el Trabajo la realización de cursos a grupos de hombres y mujeres que les permita aprender algún oficio para desarrollarse y tener opciones.

Instrumentación de un programa permanente de reparación de escuelas con participación ciudadana.

Apoyar la promoción de mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa.

Respalda las acciones tendientes a la óptima utilización de los recursos disponibles, de la infraestructura educativa, así como del equipamiento.

- Apoyar las acciones de vinculación de los niveles Medios Superior y Superior con las necesidades de nuestro desarrollo económico y social.

Coadyuvar en las acciones de alfabetización y educación para adultos, tanto en el medio urbano como rural.

Gestionar ante las instancias correspondientes la instalación de un Plantel de Educación Media Superior en el Municipio que de opciones educativas a quienes por ser de bajos recursos no las tienen.

- Proponer un Programa de Deporte Municipal en coordinación con las Instituciones.

2.5 GRUPOS VULNERABLES Y ADULTOS MAYORES.

La mayor parte de adultos mayores no cuenta con una pensión o apoyo social y el Municipio no cuenta con ningún centro de bienestar social para grupos vulnerables.

Es necesario convocar la participación altruista de grupos voluntarios que se sumen activamente al quehacer asistencial que requiere nuestro Municipio y se agrupen en patronatos civiles elaborando un plan de acción en coordinación con la Autoridad Municipal.

Frente a esta situación el Gobierno atenderá prioritariamente las demandas de cada uno de los sectores a través del DIF Municipal.

Objetivo.

- Brindar asistencia social a los grupos vulnerables y adultos mayores a fin de integrarlos a la vida plena y productiva.

Estrategias.

- Impulsar con Instituciones Gubernamentales programas de capacitación que permitan a los adultos mayores y mujeres activas ayudar en la economía familiar.
- Coordinar con doctores y maestros con el objetivo de fortalecer la integración familiar.
- Promover acciones que permitan a las personas con capacidades diferentes se incluyan a la sociedad en igualdad y respeto.

Líneas de Acción.

- Apoyar a los E. A. E. y D. (antes c o p u s i) para ofrecer desayunos calientes en Hualula, San Juan y Eloxochitlán.
- Ofrecer desayunos fríos a través de las Instituciones en el resto de las comunidades.
- Fomentar actividades diversas sociales de entretenimiento con grupos de la tercera edad.

2.6 DEPORTE

La mayoría de las comunidades cuenta con canchas de básquetbol y fútbol en las cuales se practica dicho deporte y sus exhibiciones se llevan a cabo en las fiestas patronales de los pueblos.

Objetivo.

- Promocionar el deporte en el Municipio como una forma adecuada para mantener la salud física y mental de los habitantes.

Estrategia.

- Fomentar el deporte como expresión cultural del pueblo y acción educativa del Municipio de Eloxochitlán, porque el deporte es factor de equilibrio individual, integración social; sustento del espíritu de superación y propiciador de la convivencia familiar.
- Buscar acciones que propicien la organización, el desarrollo, fomento y promoción del deporte en nuestro Municipio.

Líneas de Acción.

- Promover la rehabilitación, y conservación de unidades deportivas.
- Fomentar el deporte en las comunidades, barrios, etc., con eventos deportivos internos e inter-comunidades o inter-barrios como un medio de combatir la vagancia, mal vivencia, alcoholismo y drogadicción.
- Apoyar la reparación de canchas y campos deportivos, así como la dotación de material deportivo.
- Mantener una comunicación y coordinación permanente con el Instituto Hidalguense de la Juventud y el Deporte, el D.I.F, así como clubes de servicio y organizaciones similares.
- Fomentar el respeto a las Convocatorias, Reglamentos y Acuerdos que busquen el orden y la organización deportiva.
- Realizar actividades recreativas en lugares públicos.
- Apoyar los programas de terapia ocupacional y uso racional del tiempo libre.
- Impulsar la participación de la familia, como eje del desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

2.7 CULTURA Y CIVISMO

Las tradiciones y costumbres como legado cultural de nuestros antepasados son parte de nuestra identidad.

Concientes de su importancia y en hacer llegar a quienes nos visitan nuestra propia cultura, la promoveremos, preservaremos y fortaleceremos, tratando de evitar la infiltración transculturizante que atenta y lesiona la idiosincrasia de un pueblo.

Para preservar los valores humanos de nuestros antepasados que forjaron la identidad regional, buscaremos imprimirlos paralelamente a los programas de índole material con acciones directas hacia el fortalecimiento del patrimonio cultural, histórico, educativo, cívico, deportivo y social.

Trataremos de proyectar a la comunidad hacia grandes dimensiones de actividades culturales, arte y acciones sociales, asimismo al promover nuestro fortalecimiento histórico, tradiciones y valores patrióticos. Abanderaremos el nacionalismo cultural como condición de la independencia política así como el desarrollo y la participación del pueblo, en la formación y disfrute de la cultura y las actividades cívico-culturales.

Objetivo

- Fortalecer nuestra identidad a través del rescate de las tradiciones y costumbres de las comunidades que conforman el Municipio de acuerdo a sus usos y costumbres.

Estrategia.

- Diseñar acciones que impulsen las manifestaciones artísticas y culturales en coordinación con el D. I. F. Municipal.

Líneas de Acción.

Promover la integración del Organismo Municipal que señala la Ley Orgánica, para el rescate, fomento y preservación de los valores cívicos y culturales.

Promover programas de manifestaciones culturales y artísticas, como estímulo y afirmación de los valores del pueblo Eloxochitlense.

Realizar eventos artísticos y culturales a través de diferentes programas, participando en las fiestas tradicionales de cada población del Municipio.

Establecer una coordinación y unión de esfuerzos permanente con el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, la SEP. Y demás Instituciones Públicas relacionadas con la cultura, así como organizaciones civiles y dependencias afines; para la promoción de la cultura, la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos culturales.

Impulsar talleres de teatro, creación literaria infantil y juvenil, de música, danza, artes plásticas, etc.

Promover los valores artísticos y culturales locales.

Lograr una mayor vinculación en materia de difusión cultural y artística con los medios masivos de comunicación.

Apoyar la investigación cultural.

2.8 DESARROLLO URBANO

El Desarrollo Urbano del Municipio se ha dado de una manera irregular en virtud de no existir reglamentación alguna, lo que ha propiciado que persistan problemas como falta de espacios y urbanización dispersa, así como asentamientos irregulares, dificultando la prestación de servicios. La cual se plantea de realizar un Plan de Desarrollo Urbano de las comunidades donde se tiene una mayor densidad de población. Como el caso de San Agustín Eloxochitlán, San Pedro Gilo, San Juan y Hualula.

Objetivos

Asegurar el desarrollo de las comunidades que integran el Municipio promoviendo actividades económicas adaptadas a las necesidades básicas.

Planear las acciones de Gobierno con el criterio de prioridad.

Establecer un clima armónico en la comunidad Municipal.

Destinar recursos para activar proyectos productivos.

Estrategias.

Apoyar la consolidación de las Instituciones Democráticas.

Fortalecer la participación ciudadana del Municipio en la vida Estatal.

Coadyuvar a una mayor integración de la estructura productiva orientada a satisfacer las necesidades del Municipio y a contribuir a la consolidación de la economía Estatal, mediante la reordenación de sus sectores productivos, el fortalecimiento de la infraestructura de sus comunidades y la incorporación de las comunidades al desarrollo Municipal y Estatal.

Procurar una mejor atención a las demandas sociales de la población en cuanto a los servicios públicos Municipales, seguridad, educación, salud, vivienda, equipamiento urbano, cultura, deporte, recreación y protección del medio ambiente.

Líneas de Acción.

Regular el crecimiento de los asentamientos humanos, mediante la estricta aplicación de las políticas y lineamientos contenidos en los Planes de Desarrollo Urbano vigentes.

Impulsar la regularización de la tenencia de la tierra, acorde a lo establecido en la Legislación de la materia.

Promover al interior del H. Ayuntamiento la elaboración de Reglamentos de Construcción.

Apoyar la distribución en forma más eficiente de los servicios urbanos a nivel Municipal.

Buscar optimizar la utilización de la infraestructura y equipamiento urbano existente.

Promover la ampliación o dotación de servicios públicos de comunicación en las comunidades del Municipio.

Impulsar la electrificación de poblados, barrios o zonas que carezcan de este servicio a nivel Municipal.

Realizar y apoyar acciones de forestación y reforestación.

Promover y apoyar la conservación y el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento urbano existente en el Municipio.

Realizar acciones de mejoramiento de la imagen urbana en el Municipio.

Apoyar o implementar acciones permanentes de mejoramiento ambiental con participación ciudadana.

2.9 ASISTENCIA SOCIAL

La población que conforma el Municipio la integran diferentes sectores que reflejan grandes contrastes entre unos y otros, podemos encontrar madres solteras discapacitados, niños que viven en orfandad, adultos mayores, muestras de desintegración familiar, minusválidos y un grupo que va en incremento que es el de la tercera edad, niños con capacidades diferentes, y una mínima cantidad de jóvenes que se inician a las adicciones.

Ante este panorama desfavorable, el Gobierno Municipal, impulsará acciones para atender la problemática que en materia de bienestar social se refiere, atendiendo a todos los grupos de la sociedad con prioridad en cada uno de los casos, de tal manera que todos se integren a la sociedad de manera útil y productiva en la familia en la comunidad y en el Municipio. La actuación del Gobierno se sujetará dentro del marco del derecho para brindar mejor la prestación de los servicios asistenciales, promoviendo de esta manera el desarrollo integral de la familia y de la comunidad Municipal.

Objetivos.

- Operar programas de asistencia social que el DIF Estatal realiza en el Municipio.
- Detectar a personas minusválidas y con capacidades diferentes que requieran atención para integrarlos a la sociedad.
- Apoyar coordinadamente todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones en el Municipio.
- Apoyar acciones que mejoren las dietas alimenticias de los habitantes priorizando la niñez.

Estrategias.

- Apoyar el desarrollo integral de la familia y de la sociedad en su conjunto.
- Diseñar acciones para impulsar el sano crecimiento de los pequeños a través de la vigilancia de su salud, alimentación y desarrollo humano.
- Apoyar acciones que promuevan la educación inicial a fin de ofrecer a la niñez Atención oportuna para su desarrollo integral.

Líneas de Acción.

- Detectar necesidades a través de un Censo de Población Municipal con la participación de promotoras de cada una de las comunidades.
- Gestionar ante el D. I. F. Estatal apoyos para atender a niños jóvenes, adultos mayores, madres solteras.
- Llevar a cabo acciones para la distribución de desayunos escolares fríos y calientes, según normativa que el D. I. F. patrocina.
- Difundir a través de las Instituciones.
- Apoyar la celebración del día del niño, día de las madres, día del padre, día de la mujer, día del abuelo, día de la familia.
- Desarrollar un Programa Municipal a favor de los desamparados y niños huérfanos.
- Promover talleres y/o conferencia de prevención a las adicciones dirigida a la población en general.

2.10 SERVICIOS DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR MUNICIPAL

En el Municipio de Eloxochitlán se brindan estos servicios sujetos al marco de derecho que ajusta su actividad a los mandatos constitucionales y es plenamente respetuoso de la pluralidad que integra la sociedad en donde la familia sin duda alguna es el fundamento primordial e indispensable del bienestar del Municipio y del Estado.

Los servicios relacionados al Registro del Estado Familiar en el Municipio están bajo la responsabilidad del Presidente Municipal brindando a la población servicios de expedición de: Actas de nacimiento, de matrimonio, divorcio, defunción, trámites y expedición de CURP, ésta última apegado al sistema de inscripción de actas civiles.

Objetivo.

- Brindar protección a la familia como base de la sociedad para fortalecer el Municipio.

Estrategia.

- Impulsar acciones que protejan la familia para evitar su desintegración.
- Apoyar eficientemente los trámites relacionados a: Matrimonios, registros, divorcios y defunciones.

Líneas de Acción.

- Formular campañas de registros de personas mayores.
- Capturar datos de actas de los libros de 1938 a la fecha.
- Expedir constancias de no registro, soltería, etc.

- Establecer programas de registros y matrimonios colectivos gratuitos en coordinación con el D. I. F. Municipal.

2.11 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

La política general en materia de agua potable y alcantarillado, se fundamenta en el agua como factor social que indica el progreso o desarrollo del Municipio.

De acuerdo con la consulta popular ciudadana este servicio será una de las principales prioridades de Gobierno. El servicio de agua potable a la población adquiere prioridad y relevancia y aunque se tiene una cobertura de 95% en cuanto a redes de conducción y distribución así como de obras de captación y almacenamiento en los últimos años se ha agudizado la escasez de agua en épocas de estiaje derivada principalmente de las condiciones climáticas que no son propicias para la recarga de los manantiales.

Las comunidades más afectadas en este sentido son: Eloxochitlán, Hualula, Gilo, Itztacapa y Tepeyica, teniendo la segunda; necesidad de utilizar equipos de bombeo que hacen más costoso el servicio.

Además de lo anterior en virtud de que las redes de conducción distribución datan de hace más de 15 años, se requiere un programa de rehabilitación, conservación y mantenimiento de la red de distribución como de los muebles en cada casa habitación, así como promover la cultura del cuidado del agua para evitar el mal uso y desperdicio.

Otra alternativa para resolver en parte el problema de escasez de agua en época de estiaje, es la implementación de un programa de rescate y rehabilitación de pozos superficiales o norias, que tradicionalmente se utilizaban en las comunidades antes de que se tuvieran redes de distribución.

De las 12 comunidades que conforman el Municipio, cuentan con servicio de drenaje sanitario de manera parcial, Eloxochitlán, Hualula, Gilo, Chalmita y con una cobertura del 20% aproximadamente Tepeyica y San Juan Amajaque.

Son diferentes factores los que han limitado la construcción de redes de servicio de drenaje sanitario entre las que pueden mencionarse: Las características del terreno, la dispersión de viviendas y el riesgo de contaminación si no se actúa con responsabilidad y conciencia, principalmente en las comunidades que se ubican en los márgenes de los ríos en donde se ha impulsado la construcción de letrinas, así como la alternativa de impulsar plantas de tratamiento para no tener un impacto ambiental por las descargas sanitarias.

Objetivo.

- Realizar esfuerzos mancomunados entre sociedad y Gobierno para que estos servicios sean suficientes en calidad y cantidad, dotando un mayor beneficio social a la población.

Estrategia.

- Impulsar la construcción y rehabilitar obras que permitan la adecuada disposición de agua necesaria a la demanda para su consumo.
- Proponer acciones en coordinación con los habitantes a fin de lograrlo en el menor tiempo posible.

Líneas de Acción.

Vigilar el uso racional del agua potable en el Municipio, impulsando así una cultura del uso eficiente del agua.

Desarrollar el máximo esfuerzo de negociación y concertación entre los tres niveles de Gobierno, para tratar de llevar agua potable y la red de alcantarillado a la mayor cantidad posible de hogares del Municipio.

Prestar especial atención a la prevención y arreglo de fugas en la red de distribución.

Apoyar la rehabilitación de redes de distribución obsoletas.

Impulsar la modernización del servicio y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal.

3.- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

La política Municipal se orientará en lo fundamental a la implementación de los esfuerzos tendientes a fortalecer la capacidad de acción y de gestión del Ayuntamiento, con la intención de servir mejor a la comunidad y llevar una política sana y justa en base

a las necesidades propias de la Administración Pública Municipal cumpliendo plenamente con el Artículo 115 de la Constitución General de la República. Adecuando, y elaborando en su caso la Reglamentación Municipal, ejerciendo así nuestras facultades en el orden reglamentario con la finalidad de normar las funciones y actividades del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal; así mismo, nos proponemos fortalecer la capacidad política-administrativa de las Delegaciones Municipales para que cumplan con mayor eficiencia su encomienda. Fortaleciendo así en un marco de respeto y trabajo el Desarrollo Municipal.

Trataremos de avanzar en el perfeccionamiento de la democracia participativa; difundiendo una nueva cultura de corresponsabilidad; activaremos la integración y operación del **COPLADEM** para coadyuvar al impulso del Desarrollo Municipal. Asimismo reafirmaremos permanentemente el respeto a los derechos humanos.

Hacer de la consulta y el diálogo nuestro Sistema de Gobierno Municipal, ya que consideramos que nadie está mejor enterado de los problemas de las comunidades y de los sectores, que las propias gentes que los viven y los padecen, solamente de esta forma podemos solucionar o gestionar la problemática más prioritaria de acuerdo con los propios recursos y la jerarquización e instrumentación de las acciones de Gobierno, respetando con ello los planteamientos de la propia población.

Impulsar el fortalecimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (**COPLADEM**).

3.1 ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL

Preocupación fundamental será llevar una política bien intencionada, equitativa en base a las necesidades propias de la Administración Pública Municipal, con ese afán de servicio entregamos el mayor de los esfuerzos para lograrlo, dicha política se orientará a lograr la eficiencia óptima de los recursos humanos, técnicos y materiales de la administración para fortalecer la capacidad de satisfacción de las necesidades demandadas por el desarrollo del Municipio.

Objetivos.

- Impulsar el desarrollo democrático con la participación de los diferentes sectores de la población.

Estrategia.

- Impulsar la organización de las comunidades a través de sus comités, **COPLADEM**, y la H. Asamblea para la toma de decisiones.

Líneas de Acción.

- Realizar una administración racional de los recursos humanos en cumplimiento de la Ley establecida, salvaguardando los intereses del Gobierno Municipal y en beneficio de los trabajadores.

Fortalecer la normatividad que permita realizar una adecuada organización administrativa en todas las áreas del Ayuntamiento.

Implementar un sistema integral de recursos humanos, para un mejor ordenamiento y control de la estructura Municipal.

Capacitar el cuerpo directivo y empleados Municipales para modificar actividades y aptitudes, como servidores públicos en beneficio de la comunidad.

Ejercer un control permanente de la totalidad de las propiedades del Ayuntamiento.

Instrumentar o mejorar mecanismos de coordinación administrativa.

Eficientizar y garantizar el mantenimiento de equipo y maquinaria para una mejor prestación de los servicios públicos, así como para el servicio interno de la administración Municipal.

Proporcionar un servicio eficiente de atención al público.

Profundizar las actividades de planeación, programación-presupuestación, control, seguimiento y evaluación en la Administración Pública Municipal.

3.2 DEMOCRACIA

Para garantizar la estabilidad social el Gobierno debe poseer una característica incluyente, respetando las libertades de expresión, promoviendo el diálogo y la

concertación entre los principales representantes de grupos y partidos políticos a fin de establecer acuerdos y promover la participación del pueblo en la toma de decisiones para el desarrollo integral del Municipio.

Objetivos.

- Promover valores democráticos con sentido social que permita vigorizar la vida del Municipio para su desarrollo integral.

Estrategias.

- Diseñar acciones para la difusión de valores que permitan tener una sociedad armónica y solidaria que garantice la convivencia de los habitantes.

Líneas de Acción.

- Brindar apoyo a los órganos electorales con la finalidad de tener elecciones ordenadas.
- Establecer mecanismos que permitan el diálogo con la población, organizaciones y grupos sociales del Municipio.

3.3 CONCILIACION MUNICIPAL

En el Municipio de Eloxochitlán existen bajos índices de conductas delictivas y las que se dan se turnan a las instancias correspondientes; en lo relacionado a las infracciones de orden Municipal y que son competencia de esta Autoridad, se pugna por la conciliación entre las partes en conflicto.

El compromiso de este Gobierno es seguir manteniendo el estado de derecho encaminado a que prevalezca el orden social.

Objetivo.

- Promover acciones encaminadas a mantener al Municipio y a la ciudadanía dentro del marco de la legalidad.

Estrategia.

- Asignar recursos a fin de implementar acciones que brinden eficacia y eficiencia.

Líneas de Acción.

- Implementar talleres con las Autoridades de las comunidades a efecto de delimitar facultades y/o competencias para auxiliar debidamente a la Autoridad Municipal.

3.4 SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

El propósito fundamental de la política en esta materia será el de preservar el orden público y dar el marco normativo en cuanto a vialidad se refiere, sustentando sus acciones en el Bando de Policía y Gobierno y en la Reglamentación de Seguridad Pública y Tránsito en vigor.

Objetivo.

- Realizar esfuerzos para procurar mejorar la eficiencia de la policía, con el propósito de seguir preservando el orden social, valor fundamental y aspiración permanente de la comunidad.

Estrategia.

- Capacitar al Cuerpo de Seguridad Pública a fin de efficientar el servicio de los habitantes del Municipio.
- Incorporar el uso de armamento y equipo de vanguardia en la prevención del delito.
- Coordinar acciones interinstitucionales, para puestas a disposición de infractores.

Líneas de acción.

- Actualizar el Bando Policía y Buen Gobierno con la participación de sectores representativos de la sociedad.
- Fortalecimiento del equipo material de la corporación.
- Incremento de los recursos humanos para el servicio de seguridad pública y tránsito.
- Fortalecer la presencia de la policía en los diferentes puntos y zonas críticas de vigilancia en el ámbito Municipal.
- Incrementar la capacitación y adiestramiento del personal de la corporación.

- Mejorar el proceso de selección del personal de seguridad pública y tránsito con la finalidad de fortalecer el perfil técnico y profesional de la corporación.
- Instrumentar acciones de seguridad pública y tránsito en las cuales se de la participación ciudadana.
- Mantener una comunicación y coordinación permanente con las Instituciones de Seguridad Pública tanto del ámbito Estatal como Federal, con la intención institucional de mejorar las acciones en esta materia en el ámbito Municipal.
- Fortalecer y participar ampliamente en las acciones que se deriven de la política y los programas de protección civil en nuestra jurisdicción Municipal.

3.5 PROTECCION CIVIL

Nuestro Municipio, por su propia naturaleza y geografía está expuesto a diferentes fenómenos naturales que pueden perturbar la normalidad, afectando directamente a la población, algunas de nuestras comunidades han enfrentado diversas emergencias ocasionadas por fenómenos naturales o por acciones del hombre.

Esto hace indispensable que la Autoridad Municipal conozca las situaciones de emergencia y reconozca cual es su papel para enfrentarlas.

Objetivo.

- Prevenir y atender las contingencias de grandes dimensiones por desastres naturales del Municipio.
- Elaborar, implantar, coordinar y actualizar acciones de prevención a auxilio, y recuperación y apoyo al programa de protección civil.

Estrategia.

- Gestionar ante es Sistema Estatal de Protección Civil, talleres de capacitación, prevención, auxilio y recuperación, con la finalidad de sensibilizar a la población de posibles contingencias ambientales.

Líneas de Acción.

- Capacitar a grupos voluntarios en rescate como primeros auxilios, técnicas de búsqueda, contra incendios, inundaciones, sismos, deslaves por la alta intensidad de lluvia.
- Promover la creación del Sistema Municipal de Protección Civil.
- Identificar zonas de alto riesgo y trazar rutas de evacuación.
- Realización de simulacros de suministro de víveres, evacuación, localización de zonas de seguridad, reforzamiento de bordos, auto protección de escuelas, iglesias, almacenamiento y uso de materiales peligrosos (oxígeno, acetileno, otros).
- Capacitar para la correcta técnica del cruce de ríos con un alto caudal de vados, puentes, canastillas, calicantos.
- Identificar campamentos y centros de acopio en casos de emergencias.

3.6 FORTALECIMIENTO HACENDARIO

Desafortunadamente el financiamiento Municipal depende de los subsidios de la Federación y el Estado, esta transferencia se realiza a través del convenio de Desarrollo Social.

En relación a los ingresos propios del Municipio es muy escaso.

La política será la austeridad presupuestal, para mejorar la posición financiera del Ayuntamiento.

El esfuerzo de realismo financiero al que estaremos comprometidos no será sólo un deber de honestidad política sino que constituirá un criterio permanente de reflexión que nos permitirá tener una mayor claridad y sin perder la orientación, revisar y adecuar los instrumentos de la política financiera para fortalecer el ingreso y reorientar el gasto Municipal, plasmando las prioridades establecidas dentro de la consulta popular.

Objetivo.

- Fortalecer la Finanza Pública Municipal para la captación de recursos.
- Contar con la capacidad de crecimiento de la Economía Municipal.

Estrategia.

- Realizar campañas de condonación.

- Incremento del padrón de contribuyentes mediante la regularización de tierras y propiedades.

Líneas de Acción.

- Austeridad en el ejercicio del gasto.
- Establecer un control efectivo de contribuyentes.
- Fortalecer el ingreso, mediante la modificación de la Ley de Hacienda Municipal.
- Evitar el endeudamiento no necesario.
- Abatir el gasto mediante la reposición del equipo ineficiente.
- Controlar el Gasto Municipal para imponer disciplina y eficacia en la aplicación del presupuesto.
- Apoyar la modernización administrativa para establecer controles administrativos y financieros eficientes.
- Impulsar una transparencia en el ejercicio presupuestal.
- Elaborar la Ley de Ingresos.
- Promover acciones transparentes, a fin de obtener recaudación, fiscalización y ejecución oportuna de los recursos.
- Promover acciones de simplificación administrativa para el rubro hacendario.
- Actualizar el equipo informático para eficientar el servicio público.
- Promover acciones para el cumplimiento de obligaciones y derechos fiscales.
- Establecer un programa del pago oportuno de contribuyentes.

FORMA DE EVALUAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009.

La evaluación parte de la planeación del mismo plan desarrollo, el seguimiento y la obtención de resultados en su etapa final. Esto permite la valoración cualitativa y cuantitativa que coadyuva a replantear objetivos, crear estrategias y plantear nuevas líneas de acción, orienta el desempeño y establece congruencia.

Los instrumentos para la evaluación de la Administración Pública Municipal es la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo congruente al Plan Estatal y Federal.

El siguiente instrumento de evaluación al que se tiene que recurrir son los informes de resultados obtenidos en cada área, informes de avances físicos y financieros, informe de labores del Presidente.

Otro instrumento al que se tiene que recurrir son las evaluaciones del COPLADEM, COPLADER.

La evaluación de la Gestión Municipal permitirá reconocer las fortalezas y las debilidades que obstaculizan el logro de metas planteadas.

El compromiso del Gobierno Eloxochitense es cumplir hasta donde sea posible a la sociedad en su conjunto sin distinción de partidos políticos o de credo con patriotismo y entrega con una dimensión ética basada en valores que caracterizan nuestra Sociedad Mexicana.

Además de las evaluaciones de COPLADEM, se contará con las reuniones de evaluación regional y los informes de labores anuales del Presidente Municipal.

Programas Municipales.

Programas de Proyectos Productivos.

Programa de Grupos Vulnerables y Adultos Mayores.

Programa del Deporte.

Programa de Cultura Cívica.

Programa Municipal de Protección Civil.

Programa de Registros y Matrimonios Colectivos.

Programa de Obra Pública según propuesta de COPLADEM.

Programa de Seguridad Pública.



GOBIERNO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

L.C. RICARDO BRAVO DELGADILLO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 52 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2006-2009, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL PARRAFO SEGUNDO DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASI COMO EL ARTICULO 141 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y; 49 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: Que con fecha 14 de Marzo de 2006, este Honorable Ayuntamiento creó mediante Decreto al *Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo*, integrándose con derecho a voz y voto, por el Titular de la Presidencia Municipal, así como el de la Tesorería, el Oficial Mayor y el Director de Obras Públicas, así como por el Síndico Procurador Hacendario y el Contralor Municipal, ambos en calidad de Asesores con voz y sin voto.

SEGUNDO: Que con fecha 20 de diciembre del año 2006, esta soberanía tuvo a bien expedir el Reglamento Interno de la Administración Municipal, teniendo como objetivo principal, dotar al Ejecutivo Municipal de una estructura organizativa que permitiera eficientar los servicios públicos a su cargo.

TERCERO: Que con la entrada en vigor del Reglamento Interior de la Administración Municipal, se hace necesario ajustar la integración del mencionado Comité, ya que las funciones y atribuciones de algunos funcionarios que la integran, se han modificado e incluso abrogado cargos.

Tal es el caso de la Tesorería Municipal, cuyo cargo desapareció y sus funciones ahora recaen fundamentalmente en la Coordinación General de Finanzas, según dispone el Artículo 30 del Reglamento Interno de la Administración Municipal.

Por su parte, las funciones y atribuciones que desplegaba la hoy extinta Oficialía Mayor, ahora recaen en la Coordinación General de Administración, conforme lo establece el Artículo 31 del Reglamento Interno de la Administración Municipal.

Asimismo, las atribuciones del Director de Obras Públicas, ahora recaen de manera genérica en la Coordinación General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 33 del Reglamento Interno de la Administración Municipal.

CUARTO: Que este momento es propicio para realizar los ajustes necesarios y hacer congruente la integración del citado Comité, ya que han concluido algunos procesos de licitación y se torna indispensable emitir diversas convocatorias con los cambios correspondientes en la integración.

Por lo que tuvo a bien expedir el siguiente:

PUNTO UNICO DE ACUERDO

Que modifica al Decreto de Creación del *Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo*, en su Artículo 3, fracción I en los incisos b) y c), para quedar como sigue:

ARTICULO 3.- El Comité se integrará de la siguiente forma:

I.- Con derecho a voz y voto:

a).- ...

b).- Por un Secretario Ejecutivo, fungiendo como tal, el **Coordinador General de Finanzas**.

c).- Por Vocales, que serán los representantes de la **Coordinación General de Administración**, de la **Coordinación General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente** y de otros que se consideren justificadamente necesarios.

TRANSITORIO:

UNICO: La entrada en vigor del presente Acuerdo será a partir del día hábil siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO POR UNANIMIDAD EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

RUBRICAS DE REGIDORES, SINDICOS Y PRESIDENTE MUNICIPAL.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 40, 52 EN SU FRACCION I, 53 Y 93 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, ASI COMO LOS ARTICULOS 10 Y 17 FRACCIONES X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; HE TENIDO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.



**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**

P.C. RICARDO BRAVO DELGADILLO



SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO ROSAS GARCÍA



GOBIERNO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO

L.C. RICARDO BRAVO DELGADILLO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 52 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2006-2009, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL PARRAFO SEGUNDO DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASI COMO EL ARTICULO 141 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y; 49 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: Que con fecha 14 de Marzo de 2006, este Honorable Ayuntamiento creó mediante Decreto al *Comité de Obra Pública del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo*, integrándose con derecho a voz y voto, por el titular de la Presidencia Municipal, así como el Director de Obras Públicas, el Oficial Mayor y el Director de Planeación, así como por el Síndico Procurador Hacendario y el Contralor Municipal, ambos en calidad de Asesores con voz y sin voto.

SEGUNDO: Que con fecha 20 de diciembre del año 2006, esta Soberanía tuvo a bien expedir el Reglamento Interno de la Administración Municipal, teniendo como objetivo principal, dotar al Ejecutivo Municipal de una estructura organizativa que permitiera eficientar los servicios públicos a su cargo.

TERCERO: Que con la entrada en vigor del Reglamento Interior de la Administración Municipal, se hace necesario ajustar la integración del mencionado Comité, ya que las funciones y atribuciones de algunos funcionarios que la integran.

Es el caso de las atribuciones de las Direcciones de Obras Públicas y Planeación que ahora recaen de manera genérica en la Coordinación General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 33 del Reglamento Interno de la Administración Municipal.

Asimismo, las funciones y atribuciones que desplegaba la hoy extinta Oficialía Mayor, ahora recaen en la Coordinación General de Administración, conforme lo establece el Artículo 31 del Reglamento Interno de la Administración Municipal.

CUARTO: Que este momento es propicio para realizar los ajustes necesarios y hacer congruente la integración del citado Comité, ya que han concluido algunos procesos de licitación y se torna indispensable emitir diversas convocatorias con los cambios correspondientes en la integración.

Por lo que tuvo a bien expedir el siguiente:

PUNTO UNICO DE ACUERDO

Que modifica al Decreto de Creación del *Comité de Obra Pública del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo*, en su Artículo 3, fracción I en los incisos b) y c), para quedar como sigue:

ARTICULO 3.- El Comité se integrará de la siguiente forma:

I.- Con derecho a voz y voto:

a).- ...

b).- Por un Secretario Ejecutivo, fungiendo como tal, el **Coordinador General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente.**

c).- Por Vocales, que serán los representantes de la **Coordinación General de Administración** y de otros que se consideren justificadamente necesarios.

TRANSITORIO:

UNICO: La entrada en vigor del presente Acuerdo será a partir del día hábil siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO POR UNANIMIDAD EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

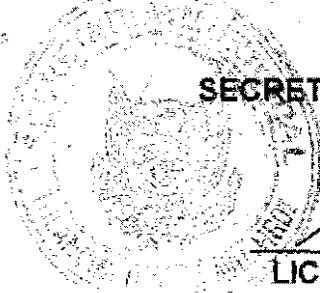
RUBRICAS DE REGIDORES, SINDICOS Y PRESIDENTE MUNICIPAL.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 40, 52 EN SU FRACCION I, 53 Y 93 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, ASI COMO LOS ARTICULOS 10 Y 17 FRACCIONES X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; HE TENIDO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.



**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**

L.C. RICARDO BRAVO DELGADILLO



SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO ROSAS GARCÍA

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL No. 577/2005 QUE CORRESPONDE A LA DEMANDA INTERPUESTA POR LOS TRABAJADORES IVAN ARTEAGA MEDINA E ISRAEL ARTEAGA MEDINA, EN CONTRA DE GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2006, CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: CALLE CINCO DE FEBRERO SIN NÚMERO RESPECTO DE LOS LOTES 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 Y 18 MANZANA 1 FRACCIONAMIENTO LEALTAD; CALLE CINCO DE FEBRERO SIN NÚMERO FRACCIONAMIENTO LEALTAD LOTE 6 MANZANA II, LOTE 2 MANZANA III, LOTE 1 MANZANA IV, LOTES 6 Y 7 MANZANA V DE APAN, HIDALGO, SIRVIENDO DE BASE PARA DICHO REMATE EL VALOR TOTAL DE \$\$1,219,104.00.- EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ANTE ESTA AUTORIDAD DE TRABAJO, SEÑALADO EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN PARQUE HIDALGO NUMERO 108 DE ESTA CIUDAD, A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ESPECIFICADA COMO AVALUO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.



HGO, A 9 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS

LIC. MARIA ESTHER TREJO HERNANDEZ.



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

CONVOCATORIA MULTIPLE
No. 42065001-01-2007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN, DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS, VALES DE DESPENSA, SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE LAVANDERIA, PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES, PASAJES, EQUIPO MEDICO, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, INSTRUMENTAL MEDICO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y PATRIMONIO SOCIAL	42065001-01-2007	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	04-MAYO-2007	07-MAYO-2007 10:00 HRS.	15-MAYO-2007 10:00 HRS.	23-MAYO-2007 10:00 HRS.	\$ 3,075,272.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• CONCEPTO A MEDICAMENTO (CONSULTA EXTERNA)			1	CONCEPTO		
2	• CONCEPTO B MEDICAMENTO (HOSPITALIZACION INY.)			1	CONCEPTO		
3	• CONCEPTO C SOLUCIONES			1	CONCEPTO		
4	• CONCEPTO D ANESTESICOS			1	CONCEPTO		
5	• CONCEPTO E MEDICAMENTO (CONCLTA EXTERNA)			1	CONCEPTO		
	• Y 6 CONCEPTOS MAS						

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y PATRIMONIO SOCIAL	42065001-02-2007	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	04-MAYO-2007	07-MAYO-2007 11:00 HRS.	15-MAYO-2007 11:00 HRS.	23-MAYO-2007 11:00 HRS.	\$ 932,185.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• CONCEPTO A (DENTAL)			1	CONCEPTO		
2	• CONCEPTO B (GASTABLE)			1	CONCEPTO		
3	• CONCEPTO C (CURACIÓN)			1	CONCEPTO		
4	• CONCEPTO D (SUTURAS)			1	CONCEPTO		
5	• CONCEPTO E (DENTAL)			1	CONCEPTO		
	• Y 6 CONCEPTOS MAS						

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A CAPITULO 1000	42065001-03-2007	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	04-MAYO-2007	07-MAYO-2007 12:00 HRS.	15-MAYO-2007 12:00 HRS.	23-MAYO-2007 12:00 HRS.	\$ 309,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• FAJILLAS DE \$505.00			3,080	FAJILLA		

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A PROGRAMA DE SALUD Y ASISTENCIA 2006	42065001-04-2007	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	04-MAYO-2007	07-MAYO-2007 13:00 HRS.	15-MAYO-2007 13:00 HRS.	23-MAYO-2007 13:00 HRS.	\$ 112,316.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• 1042 GLIBENCLAMIDA TABL. 5 MG.			10,115	ENVASE CON 50 TAB.		
2	• 1051 INSULINA HUMANA DE ACCION RAPIDA SUSP. INY.			1,428	ENVASE FCO. Y AMP.		
3	• 574 CAPTOPRIL TABLETAS			10,666	ENVASE C/30 TAB.		

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A PROGRAMAS DE POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2007	42065001-05-2007	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	04-MAYO-2007	07-MAYO-2007 14:00 HRS.	15-MAYO-2007 14:00 HRS.	23-MAYO-2007 14:00 HRS.	\$ 35,388.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• 2652 BIPERIDENO 2 MG. TABLETAS			180	CAJA C/30 TAB.		
2	• 2612 CLONAZEPAM 2 MG. TABLETAS			150	CAJA C/30 TAB.		
3	• 3251 HALOPERIDOL 5 MG. TABLETAS			500	CAJA C/20 TAB.		
4	• 3253 HALOPERIDOL 5 MG. SOL. INY.			130	SOL. INY.		
5	• 3245 PERFENAZINA 4 MG. TABLETAS			180	CAJA C/30 TAB.		
	• Y 11 PARTIDAS MAS.						

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A CUOTAS DE RECUPERACION	42065001-06-2007	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	04-MAYO-2007	07-MAYO-2007 15:00 HRS.	15-MAYO-2007 15:00 HRS.	23-MAYO-2007 15:00 HRS.	\$ 487,860.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• SERVICIO DE LIMPIEZA			1	SERVICIO		

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A CUOTAS DE RECUPERACION	42065001-07-2007	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	10-MAYO-2007	11-MAYO-2007 16:00 HRS.	18-MAYO-2007 16:00 HRS.	25-MAYO-2007 16:00 HRS.	\$ 184,813.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• SERVICIO DE LAVANDERIA			1	SERVICIO		

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A PROGRAMAS DE POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2007	42065001-08-2007	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	10-MAYO-2007	11-MAYO-2007 10:00 HRS.	18-MAYO-2007 10:00 HRS.	25-MAYO-2007 10:00 HRS.	\$ 804,413.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• ABATE LIQUIDO 500-E 20 LTS.			10	BIDON		
2	• PERMETRINA 10.9% + ESBIOL 0.5% BUTOXIDO DE PIPEROLINO 11.1%			400	BIDON		
3	• ICON (LAMBDAHALOTRINA)			75	CUÑETE		

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2006	42065001-09-2007	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	10-MAYO-2007	11-MAYO-2007 11:00 HRS.	18-MAYO-2007 11:00 HRS.	25-MAYO-2007 11:00 HRS.	\$ 162,181.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• JERINGA PARA INSULINA C/AGUJA ESTERIL Y DESECHABLE, CAPACIDAD 0.5 ML. GRADUADA DE 0 A 50 UNIDADES C/AGUJA FIJA CAL. 29 G.			600	CAJA C/100 PZAS.		
2	• TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE LA GLUCEMIA EN EL INTERVALO DE 10 600 mg/Dl (0.6-33.3 mmol/L)			1,752	TUBOS C/50 TIRAS REACTIVAS		
3	• SOFT CLIX II LANCETA ESTERIL PARA PUNCIÓN CAPILAR DE UN SOLO USO QUE PERMITE OBTENER UNA GOTA DE SANGRE CAPILAR DE LA YEMA DEL DEDO.			438	CAJA C/200 PZAS.		

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2007	42065001-010-2007	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	10-MAYO-2007	11-MAYO-2007 12:00 HRS.	18-MAYO-2007 12:00 HRS.	25-MAYO-2007 12:00 HRS.	\$ 93,520.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL (VILLAS OCARANZA)			1	SERVICIO		

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A FASSA 2007	42065001-011-2007	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	10-MAYO-2007	11-MAYO-2007 13:00 HRS.	18-MAYO-2007 13:00 HRS.	25-MAYO-2007 13:00 HRS.	\$ 116,120.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• ESTERILIZADOR EMPOTRABLE A MURO DE FUNCIONAMIENTO AUTOMATICO			1	PIEZA		
2	• GAMA CLINICA 5 POSICIONES CON COLCHON DE ACERO (1 1/2"X1 1/2"X 1/8")			4	PIEZA		
3	• UNIDAD DENTAL			1	PIEZA		
4	• CAJA REVELADORA DE PLACAS DENTALES PORTAIL			1	PIEZA		
5	• UNIDAD CAVITRON CON TRES INSERTAS DE 30 KHZ CREA 20 VECES MAS VIBRACIONES POR SEGUNDO QUE 25 KHZ.			1	PIEZA		
	• Y 51 PARTIDAS MAS.						

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A FASSA 2007	42065001-012-2007	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	10-MAYO-2007	11-MAYO-2007 14:00 HRS.	18-MAYO-2007 14:00 HRS.	25-MAYO-2007 14:00 HRS.	\$ 76,777.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• ANAQUEL PARA CARGAS PESADAS; ENTREPAÑOS DE ACERO CAL. 20			10	PIEZA		
2	• ARCHIVERO 4 GAVETAS; EN MADERA TAMAÑO OFICIO			12	PIEZA		
3	• EXTINGUIDOR A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO2) B.C. CAP. DE 4.5 KGS.			6	PIEZA		
4	• SILLA FIJA APILABLE; EN TELA BRAZOS Y PATAS DE UNA SÓLA PIEZA			50	PIEZA		
5	• SILLA SECRETARIAL, GIRATORIA, ASIENTO Y RESPALDO ERGONOMICO			12	PIEZA		
	• Y 38 PARTIDAS MAS.						

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Nº. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A FASSA 2007	42065001-013-2007 INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$500.00 COSTO EN COMPRANET. \$450.00	10-MAYO-2007	11-MAYO-2007 15:00 HRS.	18-MAYO-2007 15:00 HRS.	25-MAYO-2007 15:00 HRS.	\$ 25,604.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA		
1	• EQUIPO DE SUTURA		1		EQUIPO		
2	• EQUIPO DE CURACIÓN		2		EQUIPO		
3	• EQUIPO DE COLOCACIÓN DE DIU		3		EQUIPO		
4	• EQUIPO DE ASEO GENERAL		1		EQUIPO		
5	• EQUIPO DE PARTO		2		EQUIPO		
	• Y 59 PARTIDAS MAS.						

I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO Nº. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, LOS DÍAS DEL 30 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DEL 2007, EXCEPTUANDO EL DÍA 1 DE MAYO DE 2007, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. LAS BOMBAS LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42090, TEL. - FAX '01771719-19-23, 713-56-50 EXT. 1132. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) DEL 24 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DEL 2007, LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA; ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE A LOS BIENES O SERVICIOS RESPECTIVOS A LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN EL AULA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADA EN AV. MADERO No.405 ESQ. DR. MANUEL GEA GONZALEZ, COL. EXHACIENDA DE GUADALUPE, C.P. 42050, PACHUCA, HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADO EN AV. CONSTITUYENTES Y CIRCUITO GOBERNADORES, FRACC. PARQUE DE POBLAMIENTO COL. HIDALGO UNIDO, DE LAS 8:00 A LAS 12:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES, PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

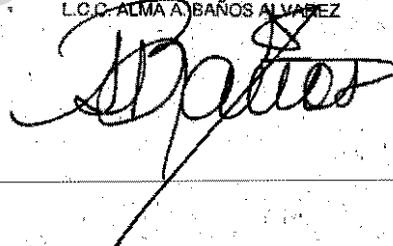
PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 30 DE ABRIL DEL 2007

ATENTA MENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

L.C.D. ALMA A. BAÑOS ALVAREZ



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria: 015

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN: LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL PROYECTO "SISTEMA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN", CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL OFICIO No. Oficio No. D.F.J.S.P.C./0848/IV/2007 DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

42066001-033-07	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	03-Mayo-2007	04-Mayo-2007 13:00 hrs.	09-Mayo-2007 10:00 hrs.	09-Mayo-2007 13:00 hrs.	\$35,000.00
-----------------	--	--------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	-------------

ÚNICO	PC ESCRITORIO, CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS XP PROFESIONAL SP2 ORIGINAL EN ESPAÑOL, PROCESADOR: PROCESADOR INTEL PENTIUM 4 531 HT (3.0) GHZ), MEMORIA CACHÉ: 1 MB DE MEMORIA CACHÉ (L2), BUS DEL SISTEMA: 800 MHZ, MEMORIA RAM: 256 MB, DISCO DURO: 80 GB.	21	PIEZA
-------	--	----	-------

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO LOS DÍAS 30 DE ABRIL, 02 Y 03 DE MAYO DE 2007 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS DE ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No: 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- LOS ACTOS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁN EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA GENERAL DE ASISTENCIA EN EL ESTADO, UBICADA EN CALLE PARQUE HIDALGO No.15, COL. CENTRO C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACÉN GENERAL DEL SISTEMA DIF HIDALGO UBICADO EN: BOULEVARD ROJO GÓMEZ, CENTRAL DE ABASTOS, BODEGA 1, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON UN HORARIO DE RECEPCIÓN DE 09:00 A 15:00 HORAS. EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 18 DE MAYO DE 2007.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).
- IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE ABRIL DE 2007

LIC. MARLENE TRAPALA BLANCAS
SECRETARÍA EJECUTIVA SUPLENTE

H. AYUNTAMIENTO DE CALNALI

CONVOCATORIA: 01-04-2007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

MCL-FAISM/07-001	\$ 1,000.00	03/MAYO/2007	04/MAYO/2007 10:00 Hrs.	09/MAYO/2007 10:00 Hrs.	09/MAYO/2007 12:00 Hrs.	\$ 410,590.00
------------------	-------------	--------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	---------------

01	CEMENTO GRIS TIPO I CPC EN SACO DE 50 Kg	372.69040	TONELADAS
02	ARENA TRITURADA	532.03715	M ³
03	GRAVA TRITURADA T.M.A. ¾"	644.34034	M ³
04	CALHIDRA EN SACO	0.66740	TONELADAS
05	MEDERA DE PINO 3ª. EN TABLA DE 1"X6"	6,270.82740	Pt
	51 PARTIDAS MAS		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO 01-A, 01-B, 01-C Y 01-D DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CALNALI HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:30 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES O SERVICIOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS, SITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO CALNALI HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: LOS MATERIALES SERÁN PUESTOS EN EL SITIO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE SE DESCRIBE EN LAS BASES. PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA CONVENIÉNDOSE EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES. Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALNALI.

IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.



30 DE ABRIL DEL 2007.

2006 - 2009

L.C. ROSALVA REVILLA CISNEROS
TESORERA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HGO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HGO., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DENTRO DEL RAMO 28, FONDO DE APORTACIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable.
MMEOP/FAISE/ADQ-001	\$1000.00	30/04/06 y 02/05/06. 09:00 a 16:00 hrs.	03/05/07 09:00 hrs.	N/A	07/05/07 09:00 hrs.	08/05/07 09:00 hrs.	\$ 18,000.00

No. DE LICITACIÓN: MMEOP/FAISE/ADQ-001

Partido	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO GRIS EN SACOS DE 50 KG.	30.55101	TON.
2	ARENA TRITURADA DE BANCO	104.38242	M3.
3	AGUA SUMINISTRADA EN CAMION PIPA	27.56080	M3.
4	PIEDRA BOLA DE RIO	105.84159	M3.
5	RENTA DE CAMION VOLTEO DE 7 M3 DE CAPACIDAD MOTOR DIESEL 140 H.P.	7.471-9	HORA

NOTA: EL ANEXO 1 CONSTA DE 09 PARTIDAS

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1, DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE CADA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE METZTITLAN, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 9:000 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES O SERVICIOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE EX-PRESIDENTES, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA SEGÚN BASES DE ESTA LICITACIÓN.
PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE CADA LICITACION
- VIII.- EL PAGO SE HARÁ EN PARCIALIDADES, DOS DEL 30% Y UNA DEL 40%, A LA ENTREGA DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN HGO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA



SECRETARIO DEL COMITE

C.P. CIRIACO SILVA BADILLO

2006 - 2008

METZTITLAN, HGO., A 30 DE ABRIL DEL 2007.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 27 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL **(AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA)** SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LAS OBRAS: CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE POZO A TANQUE EN TZIDEJHE: Y CONSTRUCCIÓN DE PATIO CÍVICO EN LA MESILLA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

Nº de licitación	Cantidad	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de apertura de ofertas	Presentación de propuestas	Fecha de apertura de propuestas	Monto
PMT-ADQ-LP-2006-003/2007	\$ 700.00	03 DE MAYO DEL 2007	04 DE MAYO DEL 2007 11:00 HRS	09 DE MAYO DEL 2007 11:00 HRS	10 DE MAYO DEL 2007 11:00 HRS	\$ 200,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO PORTLAND ORDINARIO COLOR GRIS TIPO CPP-30R RS Y/O CPP-30R EN SACOS DE 50 KGS.	17.668	TON
02	TEPETATE	110.00	M3
03	PIEDRA BRAZA	30.0160	M3
04	TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADA ASTM A-53 AC-40	3100	ML
05	SUMINISTRO DE COPLE DE FO. GO. DE 4"	488	PZA
Y DEMÁS PARTIDAS SEGÚN ANEXO 1 DE LAS BASES, SIENDO UN TOTAL DE 13 PARTIDAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1, 1-A, Y 1-B; DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA HIDALGO; LOS DÍAS 30 DE ABRIL, 02 Y 03 DE MAYO DEL 2007; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR Y PRESENTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE SU GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: **LA FECHA Y HORA ANTES INDICADA EN LA OFICINA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL UBICADA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO.**
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: **EN EL LUGAR DE LA OBRA, EN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HRS. SEGÚN ANEXOS No. 1, 1-A, Y 1-B**
PLAZO DE ENTREGA **A LOS 15 DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**
- VIII.- EL PAGO SE EFECTUARA, DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS, A SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.
- IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EN EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TECOZAUTLA, HIDALGO, A 30 DE ABRIL DEL 2007



[Handwritten Signature]
L.A.I. ELDA JUÁREZ RESENDIZ
SECRETARÍA EJECUTIVA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.
Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple: 005

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para presentar ofertas	Fecha de adjudicación	Fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas	Fecha de apertura económica	Capital garantido	
PMTA/DOP-LPN-2007-006	\$500.00	03/MAYO/2007 16:00 HRS	NO HABRÁ	04/MAYO/2007 10:00 HRS.	09/MAYO/2007 10:00 HRS.	10/MAYO/2007 10:00 HRS.	\$ 25,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO GRIS TIPO CPC-30R EN SACOS DE 50 KG.	52.45	TON
02	ARENA DE MINA	88.50	M3
03	GRAVA AZUL O GRIS DE 1/2"	100.00	M3
08	CIMBRA METÁLICA PARA GUARNICIÓN O FRONTERA DE 20 CMS. DE ALTO	760.00	M2
10	VIBRADOR DE GASOLINA	194.00	HR

DE UN TOTAL DE 10 PARTIDAS

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para presentar ofertas	Fecha de adjudicación	Fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas	Fecha de apertura económica	Capital garantido	
PMTA/DOP-LPN-2007-007	\$500.00	03/MAYO/2007 16:00 HRS	NO HABRÁ	04/MAYO/2007 11:00 HRS.	09/MAYO/2007 11:00 HRS.	10/MAYO/2007 11:00 HRS.	\$ 24,500.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO GRIS TIPO CPC-30R EN SACOS DE 50 KG.	83.05	TON
02	ARENA DE MINA	91.50	M3
03	GRAVA AZUL O GRIS DE 1/2"	110.50	M3
06	REVOLVEDORA PARA CONCRETO DE 1 SACO	60.00	HR
08	VIBRADOR DE GASOLINA	34.50	HR

DE UN TOTAL DE 08 PARTIDAS

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para presentar ofertas	Fecha de adjudicación	Fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas	Fecha de apertura económica	Capital garantido	
PMTA/DOP-LPN-2007-008	\$500.00	03/MAYO/2007 18:00 HRS	NO HABRÁ	04/MAYO/2007 12:00 HRS.	09/MAYO/2007 12:00 HRS.	10/MAYO/2007 12:00 HRS.	\$ 33,500.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO GRIS TIPO CPC-30R EN SACOS DE 50 KG.	82.80	TON
02	ARENA DE MINA	120.00	M3
03	GRAVA AZUL O GRIS DE 1/2"	145.50	M3
10	REVOLVEDORA PARA CONCRETO DE 1 SACO	79.00	HR
13	VIBRADOR DE GASOLINA	45.00	HR

DE UN TOTAL DE 13 PARTIDAS

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para presentar ofertas	Fecha de adjudicación	Fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas	Fecha de apertura económica	Capital garantido	
PMTA/DOP-LPN-2007-009	\$500.00	03/MAYO/2007 16:00 HRS	NO HABRÁ	04/MAYO/2007 13:00 HRS.	09/MAYO/2007 13:00 HRS.	10/MAYO/2007 13:00 HRS.	\$ 49,500.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO GRIS TIPO CPC-30R EN SACOS DE 50 KG.	114.30	TON
02	ARENA DE MINA	165.50	M3
03	GRAVA AZUL O GRIS DE 1/2"	200.50	M3
10	REVOLVEDORA PARA CONCRETO DE 1 SACO	109.00	HR
13	VIBRADOR DE GASOLINA	62.50	HR

DE UN TOTAL DE 13 PARTIDAS

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para presentar ofertas	Fecha de adjudicación	Fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas	Fecha de apertura económica	Capital garantido	
PMTA/DOP-LPN-2007-010	\$500.00	03/MAYO/2007 16:00 HRS	NO HABRÁ	04/MAYO/2007 14:00 HRS.	09/MAYO/2007 14:00 HRS.	10/MAYO/2007 14:00 HRS.	\$ 22,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO GRIS TIPO CPC-30R EN SACOS DE 50 KG.	2.10	TON
04	TEPETATE DE BANCO	284.00	M3
06	TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 7x14x21	1,800.00	PZA
07	TUBO DE CONCRETO DE 12"Ø	278.00	PZA
09	ROTOMARTILLO DE ORUGA	65.00	HR

DE UN TOTAL DE 09 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO., EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTAS LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE 5 DE MAYO ESQ. CON BELISARIO DOMÍNGUEZ DE LA COMUNIDAD DE PANUAYA, MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE 5 DE MAYO ESQ. CON BELISARIO DOMÍNGUEZ DE LA COMUNIDAD DE PANUAYA, MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DE FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SE HARÁ EN CADA UNA DE LAS OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE EMILIANO ZARATA DE LA COMUNIDAD DE MANGAS, PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA CALLE AMISTAD DE LA COL. 5 DE FEBRERO, PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA CALLE 16 DE ENERO DE LA COMUNIDAD DE LA PALMA, PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA AV. DEL TRABAJO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN ACHICHILCO Y CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO EL TANQUE. PLAZO DE ENTREGA SE HARÁ SEGÚN LO ASENTADO EN BASES.

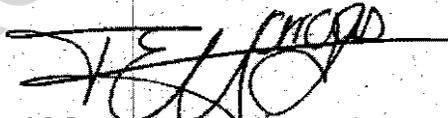
VIII.- SE HARÁN PAGOS PARCIALES: EL PRIMERO DEL 30%, EL SEGUNDO DEL 30% Y EL TERCERO DEL 40%, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. EL PRIMER 30% SE HARÁ CONTRA ENTREGA DEL 30% DEL TOTAL DE LOS BIENES SOLICITADOS Y LOS DOS PAGOS POSTERIORES SE REALIZARÁN A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO A 30 DE ABRIL DE 2007.

ATENTAMENTE



L.S.C. ERIK VARGAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HGO.

Convocatoria: 002/2006

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

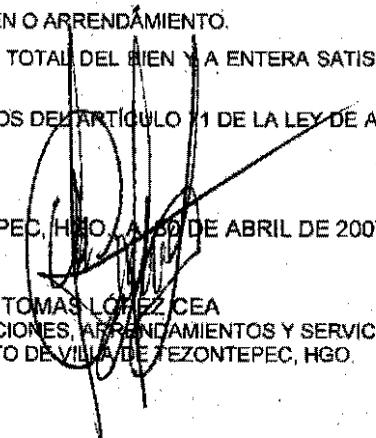
Nº de licitación	Montos de las ofertas	Fecha límite para adquirir bases	Fecha y hora de apertura económica	Vigencia de las inscripciones	Fecha y hora de apertura económica y de las ofertas	Fecha de apertura económica	Presupuesto
MVT-FAISM-002/2006	\$ 800.00	03 DE MAYO DE 2007	4 DE MAYO DE 2007 11:00 HRS	NO HABRA VISITA	08 DE MAYO DE 2007 11:00 HRS	09 DE MAYO DE 2007 13:00 HRS	\$ 15,400.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	ACERO DE REFUERZO DE 3/8" Fy = 4200kg/cm2	1158.7294	KG.
02	ACERO DE REFUERZO No. 2	631.4106	KG
03	ALAMBRE RECOCIDO No. 18	42.77299	KG
04	MADERA DE PINO DE 3" EN DUELA DE 1"x4"	302.19682	PT
05	PINTURA DE ESMALTE	43.0816	LT

SON UN TOTAL DE 19 PARTIDAS POR ANEXO

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS No. 1-A Y No. 1-B DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A BIENES Y ARRENDAMIENTOS, RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA.
PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD DEL BIEN O ARRENDAMIENTO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC. NO HABRA ANTICIPO
- IX.- SE REQUIERE ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

VILLA DE TEZONTEPEC, HGO. A LOS 29 DE ABRIL DE 2007


 ING. TOMAS LÓPEZ CEA
 SECRETARIO EJECUTIVO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HGO.



**COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA
HIDALGO**

Convocatoria: 42093001-00107

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/ O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE, CON CARGO A LOS A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO CAAMTH. DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional .

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42093001-001-07	1,000.00 COMPRANET \$900.00	3 DE MAYO DEL 2007	4 DE MAYO 10.00 HRS.		14 DE MAYO MAYO 10:00 HRS	16 DE 10:00 HRS	\$704,445.45

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	MAQUINA ESCAVADORA MOD. 320CL, 6 CILINDROS EN LINEA, 225 HP, TRACCION HIDRÁULICA, CUBETA 59", RODILLOS 3 1/2", FILTROS SEPARADORES DE AGUA, MOTOR DIESEL, KIT PARA MARTILLO HIDRÁULICO.	01	PZA
02	MARTILLO HIDRÁULICO NPK, MODELO E2056,6 ^a 12 TONELADAS	01	PZA
03	CARRO CISTERNA, CAPACIDAD 10,000 LITROS, 12 TONELADAS, MOTOR DIESEL MODELO 2007.	01	PZA
04	CAMION VOLTEO, CAPACIDAD 7 METROS CUBICOS DE 10 A 12 TONELADAS MOTOR DIESEL MODELO 2007	01	PZA
05	CAMIONETA TRES TONELADAS DE REDILAS, MOTOR DIESEL, MODELO 2007.	01	PZA
	SIENDO UN TOTAL DE 07 PARTIDAS		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN AVENIDA JUÁREZ NORTE No. 31 A BARRIO CUXTITLA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA HIDALGO. LOS DIAS 30 DE ABRIL 2, Y 3 DE MAYO CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30AM a 16:30PM HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. (EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA) ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE REUNIONES UBICADA EN AV. JUAREZ NORTE 31-A COL. BARRIO CUXTITLA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OFICINAS DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.
PLAZO DE ENTREGA 15 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

TIZAYUCA HIDALGO, A 30 DE ABRIL DEL 2007.

Nancy Anga Martínez
NANCY ANGA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2006 - 2009

H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO. LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 006

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, HERRERIA, RENTA DE EQUIPO Y MADERA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, DENTRO DEL RAMO XXXIII, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SEGÚN OFICIO No. SPDR-A-FAISMGI-2006-080-028, DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES
\$1,000.00	03/05/2007

OBRA: REHABILITACION DE UN ANEXO (CANCHA DE BASQUETBOL) EN ESCUELA PRIMARIA

LOCALIDAD: OXELOCO

JUNTA DE ACLARACIONES	CAPITAL CONTABLE	No. DE LICITACION	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	PARTIDAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
04/05/2007 10:00 HRS	\$30,400.00	PMY-2006-FAISM-028-006	09/05/2007 10:00 HRS	09/05/2007 11:00 HRS	1	ALAMBRÓN LISO DE 1/4" (No.2)	192.507	KG
					2	ALAMBRE RECOCIDO No. 18	98.528	KG
					3	VARILLA FY=4200 KG/CM2 No. 3 (3/8")	2,185.709	KG
					4	VARILLA FY=4200 KG/CM2 No. 4 (1/2")	1,470.394	KG
					5	PLACA DE ACERO A-36 DE 1/2"	0.711	KG
NOTA: EL ANEXO 1, CONSTA DE 39 PARTIDAS								

I.- LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACION.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HIDALGO; LOS DIAS 30 DE ABRIL, 02 Y 03 DE MAYO DEL 2007, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACION DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACION.

IV.- JUNTA DE ACLARACIONES

EL ACTO DE ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO SEGÚN BASES.

V.- ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARAN EN EL MISMO RECINTO ANTES SEÑALADO EN EL No. IV.

VI.- ACTO DE FALLO

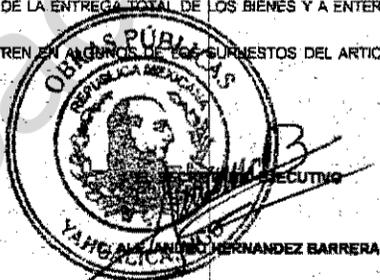
LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SERA, SEGÚN BASES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS HABILDES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CABE MENCIONAR QUE EL ANTICIPO SERA DEL 30%.

IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO SERA SIN OPCION A COMPRA.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2006-2009

YAHUALICA, HGO. A 30 DE ABRIL DEL 2007.



Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V.

23 de abril de 2007.

CONVOCATORIA

Se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V., la cual tendrá verificativo a las 11:30 horas del día 16 de mayo de 2007, en el Salón "A", del Hotel Fiesta Inn Pachuca, ubicado en la Carretera México-Pachuca Km. 85.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, en el domicilio de la sociedad (Pachuca, Estado de Hidalgo), de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPECTO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006, INCLUIDA LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONCERNIENTE AL MISMO EJERCICIO.

II.- LECTURA DEL INFORME DEL COMISARIO RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, RESPECTO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006.

III.- DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, RESPECTO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006.

IV.- APLICACIÓN DE RESULTADOS.

V.- RATIFICACIÓN O DESIGNACIÓN, EN SU CASO, DE LA PERSONA A CARGO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD Y EN SU CASO TAMBIÉN, DETERMINACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS.

VI.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS PARA QUE SE FORMALICEN LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA.

Se pone a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad ubicado en Camino a Pozos Téllez, Km. 1.5, Fraccionamiento Industrial La Reforma, Mineral de la Reforma, Pachuca, Estado de Hidalgo, la información a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el informe del Comisario a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la citada Ley. Asimismo, se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán acreditar su titularidad accionaria por cualquier medio legal, como lo es con los títulos de acciones, con el certificado de depósito de las mismas o con su inscripción en el Libro de Registro de Accionistas, indistintamente.

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.


SRA. ELENA MARGARITA GUADALUPE RIVERA Y CASTELLANOS.

Administrador Único.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
HUICHAPAN, HGO.
AVISO NOTARIAL**

ARTICULO 859 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES.- NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 UNO- HUICHAPAN, HIDALGO.- POR INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 17,180 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2007, LA SEÑORA ANA MARIA ALCANTARA MONTES, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y SUS DERECHOS HEREDITARIOS POR SER LA ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, EN EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSE ALCANTARA PARRA. -----

2-2

HUICHAPAN, HGO., ABRIL 2007.

LIC. ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO
TITULAR NOTARIA PUBLICA NO. 1.
HUICHAPAN, HIDALGO.



NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO**APAN, HGO.****AVISO NOTARIAL****Ciudad Sahagún, Hidalgo, 18 de abril de 2007**

ALEJANDRO MARTÍNEZ BLANQUEL, Notario Público Número 4 del Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo con residencia en Ciudad Sahagún, Hidalgo y del Patrimonio Inmueble Federal, con domicilio en Avenida Circunvalación Número 46, Colonia Tadeo de Niza, C.P. 43996, hago constar que por escritura 13,205 trece mil doscientos cinco, volumen 255 doscientos cincuenta y cinco, de fecha 27 de marzo de 2007, que obra en el protocolo de esta notaria a mi cargo se hace constar: **A) La aceptación de la herencia** (por parte del señor FAUSTINO FLORES PÉREZ); **B) El cargo de albacea** (aceptado por el señor FAUSTINO FLORES PÉREZ); **C) La radicación en esta Notaria de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora LUCÍA FLORES PÉREZ.**

En virtud de que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 859 del Código De Procedimiento Civiles en el Estado de Hidalgo, extracto la información contenida en la presente para ser publicada 2 veces en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 1



Alejandro Martínez Blanquel

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Luis Aguilar Gutiérrez en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada Sólida Administradora de Portafolios S.A. de C.V., en contra de Luis Fortino Rodríguez Garduño, expediente número 522/2003 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 06 seis de marzo del año 2007 dos mil siete.

Por presentado José Luis Aguilar Gutiérrez en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada Sólida Administradora de Portafolios S.A. de C.V., con su escrito de cuenta. Visto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 45, 46, 47, 55, 56, 57, 64, 66, 109, 110, 111, 113, 121 fracción II, 127, 129 y 457 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, se ordena emplazar al demandado Luis Fortino Rodríguez Garduño, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que tiene una demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días, siguientes a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será, declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de cédula haciéndole de su conocimiento que queda en la Secretaría de este H. Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz, que actúa con Secretario Licenciada Ivette Karina Lozano Estrella, que autentica y dá fe"

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de marzo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Que por auto dictado en fecha 28 veintiocho de marzo de 2007 dos mil siete, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Andrés Rugerío Teoyótl, en contra de Alejandro Serrano Morales, expediente número 1322/2000, se decreta en pública subasta la venta judicial del 50% cincuenta por ciento del derecho de propiedad del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 15 quince de mayo de 2003 dos mil tres, el cual se encuentra ubicado en Avenida Morelos número 1 uno, en Calpulalpan, Tlaxcala, inscrito bajo la Partida número 432, a Fojas 176 frente, de la Sección I, Volumen 20 veinte, del Distrito de Ocampo, de fecha 26 veintiséis de febrero de 1979 mil novecientos setenta y nueve, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve treinta horas del día 3 tres de mayo de 2007 dos mil siete.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$156,995.65 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), que resulta de la mediación de los valores periciales estimados en autos y que corresponden al 50% cincuenta por ciento del derecho de propiedad del inmueble referido y que por

concepto de gananciales le pertenece a la parte ejecutada Alejandro Serrano Morales.

Publiquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en los lugares de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Organismo Jurisdiccional y en el bien inmueble a subastar.

Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentran ubicados fuera de este Distrito Judicial, librese atento exhorto con los insertos necesarios al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Tlaxcala, para que por su conducto lo haga llegar al Juez Civil que resulte competente en Calpulalpan, Tlaxcala, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos ordenados en la parte final del punto que precede.

Quedan a disposición de las partes o de cualquier otro interesado el avalúo del bien inmueble a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo.

Notifíquese el presente proveído a Esperanza Lara por medio de lista, luego que no señaló domicilio para recibir notificaciones ante este Organismo Jurisdiccional, para que si a su interés conviene comparezca a la diligencia de referencia a hacer valer los derechos que le correspondan.

3 - 3

Apan, Hgo., a 10 de abril de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del expediente número 14/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Celia Alvarado Martínez Endosataria en Procuración de Andrés Rugerío Teoyótl y seguido por Andrés Rugerío Teoyótl, en contra de Eduarda Martínez V. de López y por auto de fecha 23 veintitrés de marzo de 2007 dos mil siete.

I.- Se decreta en pública subasta la venta judicial del 50% cincuenta por ciento del derecho de propiedad embargado en diligencia de fecha 21 veintiuno de abril de 2005 dos mil cinco, ubicado en calle Rayón, número 78, Lote 4 cuatro, Manzana 74, Zona 01, en Emiliano Zapata, Hidalgo, inscrito bajo la Partida número 597, del Tomo III, Libro II, Sección I, según asiento de fecha 9 nueve de agosto de 2005 dos mil cinco, en el Registro Público de la Propiedad de Apan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve treinta horas del día 4 cuatro de mayor de 2007 dos mil siete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$135,725.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la mediación de los valores periciales estimados en autos y que corresponden al 50% cincuenta por ciento del derecho de propiedad que por gananciales matrimoniales le pertenecen a la parte ejecutada, Eduarda Martínez viuda de López.

IV.- Publiquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en los lugares de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Organismo Jurisdiccional y en el bien inmueble a subastar.

3 - 3

Apan, Hgo., a 9 de abril de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 14 catorce de mayo del 2007 dos mil siete, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Norberto Lira González, en contra de Víctor Jorge Ghinis Islas, expediente número 569/2002.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 9 nueve de enero del año 2003, sobre el inmueble ubicado en Lote 2, Manzana 32, Zona 1, actualmente calle Dos, esquina con calle Pera, de la colonia Ampliación Santa Julia, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noroeste: 25.10 metros y linda con calle Dos, Al Suroeste: Mide 13.06 metros y linda con calle Pera; Al Sureste: Mide 25.00 metros y linda con Lote tres; Al Noreste: 13.05 metros y linda con Lote uno, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$745,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre como Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Federal de Hacienda y Administración de Rentas de esta ciudad.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2007.-EL C. ACTUARIO.- LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por David Placencia Barrera, en contra de Marco Polo Estrada Basurto, Héctor Gutiérrez Montero, Fraccionamiento Praderas de Tepeji y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, dentro del expediente número 863/2006, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, dictó en fecha 26 veintiséis de marzo del año 2007 dos mil siete, proveído que a la letra dice:

"Por presentado David Placencia Barrera con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, 55, 111, 123, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos de las que se advierte que los informes que obran en los mismos, que en verdad se ignora el domicilio de los demandados Marco Polo Estrada Basurto y Héctor Gutiérrez Montero, es procedente ordenar el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos.

II.- En consecuencia procédase a emplazar a los demandados Marco Polo Estrada Basurto y Héctor Gutiérrez Montero, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en su edición regional Tula - Tepeji, para que

dentro del término de cuarenta días, conteste la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo así, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y por presuntivamente confesos de los hechos que dejen de contestar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas y requiriéndolos para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que si no lo hacen, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Eduardo Castillo del Angel Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa con Secretario Civil y Familiar Licenciada Lilian Rocío Lugo Martínez, que autoriza y dá fe. Doy fe".

3 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., marzo de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OSCAR ZUÑIGA ESLAVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-04-2007

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María del Pilar Alejandra Soto Campuzano, en contra de Jorge Alberto Cervantes Alvarez, expediente número 369/2006.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 03 tres de abril del 2007 dos mil siete.

Por presentada María del Pilar Alejandra Soto Campuzano con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja asentadas la promovente en el de cuenta.

II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos se ordena emplazar al C. Jorge Alberto Cervantes Alvarez, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de que no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de no hacerlo así será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Sonia Amada Téllez Rojo Juez Tercero de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada María Concepción Ortega Ruiz, que autentica y dá fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de abril de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. KARLA VIRIDIANA ARTEAGA MARQUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-04-2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Ignacio Pacheco Rodríguez en su carácter de Endosatario en Procuración de Alfonso Escamilla Soberanes; en contra de Crisóstomo Lugardo Angeles, radicándose la demanda bajo el expediente número 442/2001 y en el cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de marzo del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Licenciado José Ignacio Pacheco Rodríguez en su carácter de Endosatario en Procuración de Alfonso Escamilla Soberanes con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 75, 1049, 1054, 1063, 1068, 1069, 1070, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como 552, 553, 559, 561, 562, 563, 567, 568 y 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- En virtud del estado procesal que guarda el presente Juicio se autoriza en pública subasta la venta judicial del 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado en diligencia celebrada en fecha 07 siete de septiembre del año 2001 dos mil uno, ubicado en el Lote 8 ocho, Manzana 28 veintiocho, del Fraccionamiento Villas del Alamo, en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 29 veintinueve de mayo del año 2007 dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate, respecto del 50% cincuenta por ciento del citado inmueble.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$247,110.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores.

IV.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos a fojas 303 trescientos tres a la 318 trescientos dieciocho.

V.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el Numeral 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario denominado El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado, edictos a través de los cuales de igual forma se ordena notificar a la ciudadana María Pérez de Lugardo, el presente auto de convocatoria a postores para Primera Almoneda, para que si a sus intereses conviene haga valer el derecho de tanto que la ley le concede en su carácter de copropietaria del multicitado inmueble, obedeciendo lo anterior a que de las constancias procesales se infiere el desconocimiento de las partes con respecto al domicilio exacto en donde pueda ser notificada.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz, que

actúa con Secretario Licenciada Ivette Karina Lozano Estrella, que autentica y dá fe".

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de abril de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario, promovido por Leticia Reyes Carrillo, en contra de Armando Camargo Vázquez, expediente número 570/2001, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 10 diez de abril de 2007 dos mil siete.

Por presentada Leticia Reyes Carrillo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 34, 82 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Cuerpo de Leyes antes invocado, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, se señala de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 15 quince de mayo del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado la Primera Almoneda de Remate y en pública subasta la venta del bien que se encuentra ubicado en calle Venustiano Carranza Sur, sin número, colonia La Estación, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo Partida número 615, Tomo I Primero, Libro I Primero, Sección Primero, de fecha 10 diez de diciembre de 1998, convocando postores para tales efectos.

II.- Será postura legal la que cubra la cantidad de \$540,674.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble con casa habitación, ubicado en calle Venustiano Carranza Sur, sin número, colonia La Estación, de esta ciudad, valor pericial emitido en autos cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: En 11.00 metros y linda con calle Venustiano Carranza; Al Sureste: En 12.20 metros y colinda con Lote número 08; Al Suroeste: En 12.79 y linda con límite de expropiación; Al Noroeste: En 15.00 metros y linda con Lote número 06, con una superficie de 161.09 metros cuadrados.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 07 siete en 07 siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado.

IV.- V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Beatriz Nieto Velázquez Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio de este Distrito Judicial, quien actúa ante Secretaria de Acuerdos Licenciada María de Lourdes Soberanes Monterrubio, quien dá fe".

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 13 de abril de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-04-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****JUAN MANUEL RAMIREZ MENDOZA
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio de Divorcio Necesario por María Cruz Olvera a través de su Apoderada Legal Patricia Cruz Olvera, en contra de Juan Manuel Ramírez Mendoza, expediente número 516/2004, se dictó un auto que dice:

"Apan, Hidalgo, a 21 veintuno de noviembre del año 2006 dos mil seis.

Por presentada Patricia Cruz Olvera con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 91 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se abre el presente Juicio para ofrecimiento de pruebas por el término legal de 10 diez días hábiles para ambas partes.

II.- Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Carlos Flores Granados, que actúa con Secretario Licenciada Ma. de los Angeles Cortés Sánchez, que autentica y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 2

Apan, Hgo., a 14 de diciembre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-
JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Hernández Mendoza, promovido por Francisca y Leticia de apellidos Morán Hernández, bajo el expediente número 661/2006, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 12 doce de enero de 2007 dos mil siete.

Por presentado Francisca Morán Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 785 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En el domicilio señalado en el escrito de cuenta, hágase saber a Filiberto, Gabriel y Aristeo de apellidos Hernández Briceño, la radicación de la presente sucesión, para que si a su derecho e interés conviene se apersonen al mismo dentro del plazo de tres días siguientes a dicha notificación a deducir sus posibles derechos hereditarios, exhibiendo para ello los documentos con los que acrediten su entroncamiento con el autor de la herencia.

II.- Asimismo y toda vez que el presente intestado lo promueven Francisca y Leticia de apellidos Morán Hernández en su carácter de pariente colateral del cujus Juan Hernández Mendoza, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se mandan fijar edictos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado Juan Hernández Mendoza,

así como el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, anunciando su muerte sin testar y que en este Juzgado sus nietas de nombres Francisca y Leticia de apellidos Morán Hernández reclaman la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que las citadas Francisca y Leticia de apellidos Morán Hernández sobre la herencia para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación del edicto respectivo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada Miriam Torres Monroy Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa ante Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Hernández Oropeza, que dá fe".

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 29 de enero de 2007.-LA
C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-03-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Israel Sánchez Salcedo, en contra de Gerardo López Aguilar y Maricela Gutiérrez García de López, expediente número 495/2005, la C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Primera Instancia, dictó un auto que en lo conducente dice:

"Por presentado Israel Sánchez Salcedo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 111, 113, 121, 127, 131, 264, 268, 269 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el de cuenta en que incurrió la contraria al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra.

II.- En consecuencia se declara, presuntivamente confeso a los CC. Gerardo López Aguilar y Maricela Gutiérrez García López, de los hechos que de la demanda dejaron de contestar.

III.- Las subsecuentes notificaciones que hayan de practicarse a la parte demandada, efectúense por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

IV.- Como lo solicita el ocursoante, se abre el presente Juicio a prueba por el término legal de 10 diez días comunes a las partes.

V.- Para los efectos legales a que haya lugar, publíquese el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada María Teresa González Rosas, que actúa con Secretario Licenciada Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fe".

2 - 2

Tizayuca, Hgo., marzo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC.
MARIA ANTONIETA BALLESTERIOS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Julio Lazcano García, en contra de René Guzmán Martínez, expediente número 576/2004, obran en autos entre otras constancias, las siguientes:

Como lo solicitó la parte ejecutante en la diligencia de cuenta, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, consistente en el local número 91 noventa y uno, de la Central de Abastos, de esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 198 ciento noventa y ocho, Tomo I Primero, Libro I Uno, de la Sección Primera, Volumen I, según asiento de fecha 4 cuatro de marzo de 1987 mil novecientos ochenta y siete, del Registro Público de la Propiedad en Pachuca de Soto, Hidalgo.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 24 veinticuatro de mayo de 2007 dos mil siete.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericialmente estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Milenio Hidalgo, de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2007.-LA C. ACTUARIO.- LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Felipe Esteban Vega, en contra de Rafael Trejo Quijano, expediente número 205/2004.

I.- Se tiene a la parte actora dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante auto de fecha ocho de marzo del año en curso, exhibiendo el certificado de gravámen, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha trece de julio del año del dos mil cuatro, consistente en el bien inmueble denominado "Amatepetl", ubicado en términos de la comunidad de Tamala, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, cuyas medidas, colindancias y datos registrales, obran en autos.

III.- Se convocan a postores para la Primer Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día diecisiete de mayo a las diez horas, en el local que ocupa este Juzgado.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$169,732.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, puertas y tableros notificadores de este Juzgado, en las puertas de entrada de la Presidencia Municipal de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo y lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Molango, Hgo., a 23 de abril de 2007.-EL C. ACTUARIO.- LIC. JESUS PENAFIEL LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-04-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por David Placencia Barrera, en contra de Marco Polo Estrada Basurto, Héctor Gutiérrez Montero, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Casas, Condominios y Granjas S.A., Praderas de Tepeji, dentro del expediente número 863/2006.

Por presentado David Placencia Barrera con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, 55, 111, 123, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos de las que se advierte que los informes que obran en los mismos, que en verdad se ignora el domicilio de la demandada Casas, Condominios y Granjas S.A., Praderas de Tepeji, es procedente ordenar el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos.

II.- En consecuencia procédase a emplazar a la codemandada Casas, Condominios y Granjas S.A., Praderas de Tepeji, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en su edición regional Tula - Tepeji, para que dentro del término de cuarenta días, conteste la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y por presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas y requiriéndola para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que si no lo hace, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Eduardo Castillo del Angel Juez Mixto de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Licenciada Lilian Rocío Lugo Martínez, que autoriza y dá fe. Doy fe.

3 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., abril de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OSCAR ZUÑIGA ESLAVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-04-2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sólida Administradora de Portafolios S.A. de C.V., por conducto de su Apoderado Legal José Luis Aguilar Gutiérrez, en contra de Fredy García López, expediente número 35/2006, en el cual se dictó un auto en diligencia de fecha 09 nueve de abril de 2007 dos mil siete, que en lo conducente dice:

"Se decreta en pública subasta la venta del inmueble ubicado en Privada Quazalez, Departamento 3 tres, Lote 87 ochenta y siete, Manzana 12 doce, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial, en la sección de bienes inmuebles bajo el número 476 cuatrocientos setenta y seis, Libro 1 uno, Tomo 1 uno, Sección Primera, según asiento de fecha 08 ocho de febrero de 1990 mil novecientos noventa.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, se señalan las 09:30 nueve horas treinta minutos del día 14 catorce de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$117,500.00 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre, en el diario Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese y cúmplase".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de abril de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México Sociedad Anónima por conducto de Jorge Razo Soto, en contra Salvador Flores Díaz, Guadalupe Valdespino Furlong, Eduardo Valdespino Furlong y María Aidelia Camargo Angeles, expediente número 433/1998, se dictó un auto que a la letra dice:

"Como se solicitó y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 11:00 once horas del día 8 ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble consistente en el Lote número 14 catorce, Manzana 7 siete, Sección 5ª Quinta, del Fraccionamiento Valle de San Javier, de esta ciudad, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 32 treinta y dos, Volumen 0 cero, Tomo I Uno, Libro Uno, de la Sección Primera, según asiento de fecha 7 siete de enero de 1993 mil novecientos noventa y tres, de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el diario Síntesis Hidalgo.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio Especial Hipotecario, promovido por Victoria Arteaga Cortés en carácter de Apoderada Legal de la parte actora Mónica Arteaga Cortés, en contra de Francisco López Galindo y José Guillermo López Galindo, expediente número 519/2004, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, 12 doce de abril de 2007 dos mil siete.

I.- Como lo solicita la Apoderada Legal de la parte actora, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en calle Aviación Sur, número 50 del Cuartel número 01 uno, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo y certificado de gravámenes, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 11.50 once metros con cincuenta centímetros, linda con Fidel Tapia Alamilla; Al Sur: En 13.50 trece metros con cincuenta centímetros, linda con calle Aviación Sur; Al Oriente: En 26.50 veintiséis metros con cincuenta centímetros, linda con Teresa Martínez Monroy; Al Poniente: En 23.00 veintitrés metros, linda con Antonio Angeles Medina.

II.- En consecuencia, se señalan las 09:00 nueve horas del día 31 treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate.

III.- Se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las 2/3 partes de la cantidad de \$863,689.20 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiendo consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble para participar como postores.

IV.- Con motivo del remate se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obras de la Foja 259 a la 269 de autos.

V.- Publiquense edictos por 2 veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el diario de mayor circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la puerta de acceso y estrados de este Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada Verónica Judith Jiménez Mendoza, que autentica y da fe".

2 - 1

Actopan, Hgo., a 19 de abril de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS QUE COMPONEN EL MINILAB 94 R Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

Clave	Monto	Costo en compranet	Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de cierre	Monto	
42085001-063-07	\$ 1,000.00	\$ 900.00	03/06/2007	04/05/2007 11:30 horas	06/05/2007 12:00 horas	14/06/2007 10:30 horas	\$70,000.00
1	C750200000					227	Pieza
2	C750200018					229	Pieza
3	C750200000					228	Pieza
4	C750200062					226	Pieza
5	C240200040					227	Pieza
							FORNITURA DE LONA (SON 6 PARTIDAS)
42085001-064-07	\$ 1,000.00	\$ 900.00	03/06/2007	04/05/2007 13:00 horas	06/05/2007 13:00 horas	14/06/2007 11:30 horas	\$37,000.00
1	C811200022					1	Servicio
							SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS QUE COMPONEN EL MINILAB 94 R
42085001-065-07	\$ 1,000.00	\$ 900.00	03/05/2007	04/05/2007 14:00 horas	06/05/2007 14:00 horas	14/05/2007 12:00 horas	\$5,000.00
1	I180000034					1	Pieza
2	I180000096					1	Pieza
							IMPRESORA LASER COMPUTADORA PROCESADOR INTEL PENTIUM 4

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN : EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA , EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ÉSTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE ABRIL DEL 2007.
ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
ROBRICA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de mayo del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Celerino Cabrera Reyes, ahora Lic. Alma Delia Alemán Susano, en contra de los CC. Carlos Salinas Morales y María del Consuelo Rodríguez de Salinas, expediente número 951/1991.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en la diligencia de fecha 17 de julio de 1991 mil novecientos noventa y uno, respecto del 50% cincuenta por ciento, del Lote 7 siete, Manzana 30 treinta, Zona 2 dos, colonia Rojo Gómez, de la calle Manuel Gutiérrez, número 202, de esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la catidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, que se edita en esta ciudad, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre, como Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Federal de Hacienda y Administración de Rentas, de esta ciudad.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2007.-EL C. ACTUARIO.-

LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2007

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Eduardo García Hernández, en contra de Fraccionamiento Real de Minas S.A. de C.V., expediente número 215/2003.

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que se desconoce el domicilio de la persona moral de Fraccionamiento Real de Minas S.A. de C.V., emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., abril 12 de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2007